

**RESUMEN EJECUTIVO DEL
INFORME DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS
CUENTAS PÚBLICAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
2007**

RESUMEN EJECUTIVO

El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es una de las entidades federativas pioneras en materia de fiscalización superior en el país. Desde su instauración en el año 2000, esta función autónoma de revisión externa ha ido avanzando de manera gradual y firme. La reconfiguración y fortalecimiento de la existencia, autonomía y condición de autoridad administrativa de las entidades de fiscalización se plasmó en el nivel constitucional federal, durante el año de 2008, con el inicio de la vigencia del decreto por el cual se reformaron diversas disposiciones de nuestra Ley Fundamental, en materia de fiscalización superior.

En Veracruz, apenas un mes después de las modificaciones a la Constitución Federal, el H. Congreso del Estado, en un acto de congruencia legislativa y de responsabilidad política, aprobó la nueva Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, que no sólo incorporó el contenido de la nueva normativa federal, sino que enriqueció en la legislación ordinaria local la esfera de competencia del Órgano de Fiscalización Superior (Orfis), al introducir los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad en la materia, al tiempo que estableció las formalidades esenciales para la práctica de auditorías, pormenorizó las fases del procedimiento administrativo de fiscalización, incorporó a éste elementos reales de contraloría social y capacidad de denuncia popular, determinó la existencia de medios de apremio para perfeccionar las facultades de revisión y, además, introdujo un régimen de responsabilidades para los propios servidores públicos del Orfis, notablemente amplio, exigente y riguroso.

En este nuevo contexto, Veracruz continúa a la vanguardia en lo tocante a la entrega y emisión de resultados en los tiempos establecidos por la ley, así como en la condición de mayor cobertura de entes fiscalizables y representatividad de las muestras seleccionadas, que permiten revisar la información hacendaria y patrimonial del Estado de manera integral, detallada y analítica sobre el manejo de los recursos públicos.

El Informe del Resultado de la revisión de la Gestión Financiera que los entes fiscalizables reportaron en sus respectivas cuentas públicas, contiene el resultado del cumplimiento de las facultades de comprobación de la autoridad fiscalizadora sobre el ejercicio presupuestal del año próximo anterior y detalla, para la aprobación que tenga a bien emitir el Congreso del Estado, las observaciones por presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio y las recomendaciones con motivo de responsabilidades administrativas de carácter disciplinario, así como el señalamiento de aquellos entes fiscalizables que cumplieron, en las pruebas y muestras selectivas efectuadas, con las disposiciones legales aplicables. En consecuencia, de la aprobación que la Soberanía Legislativa otorgue al presente Informe del Resultado derivará, en los casos que sea conducente, la fase de determinación de responsabilidades y, por supuesto, el debido fincamiento de indemnizaciones y sanciones a los servidores o ex servidores públicos responsables.

El Informe del Resultado que el Órgano de Fiscalización Superior entrega al H. Congreso del Estado, a través de su Comisión de Vigilancia, demuestra una vez más que la rendición de cuentas es una obligación real en Veracruz y reafirma los avances en materia de transparencia financiera. En efecto, la fiscalización permite vigilar que la inversión de los recursos públicos se haga de manera honrada, oportuna, eficaz y con atención a las prioridades sociales que establecen los planes y programas gubernamentales, tanto del orden estatal como municipal, acorde al marco constitucional y legal que delimita la esfera del servicio público e impide el manejo discrecional o arbitrario de los bienes del Estado.

Durante el desahogo del procedimiento administrativo de fiscalización, el Orfis ejecuta acciones de carácter técnico y jurídico, transparencia y actos administrativos que determinan el correcto o indebido manejo de los bienes, fondos y recursos públicos. Al respecto, el presente Resumen Ejecutivo expresa los rubros sustantivos que dan una visión de conjunto de los trabajos realizados, del modo siguiente:

1. Introducción a los elementos que fundamentan y motivan el procedimiento administrativo de fiscalización, es decir, el conjunto de instrumentos jurídicos y razones necesarias para dar cumplimiento al principio de legalidad que ordenan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Descripción del procedimiento de fiscalización.
3. Cumplimiento del Programa Operativo Anual y resumen de las auditorías respecto de las Cuentas Públicas del año 2007.

4. Índice general del contenido analítico de cada Tomo y Volumen del Informe del Resultado.
5. Glosario de términos para uniformar las acepciones o conceptos en el sentido técnico, conforme a las modalidades y alcances de fiscalización.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Fundamentación. La Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior de la Gestión Financiera de los entes fiscalizables, tiene por objeto detectar irregularidades o inconsistencias a partir del examen de los actos administrativos de los fiscalizables frente a los ordenamientos que deben aplicar en su esfera de competencia, como son, entre los más importantes:

- a) Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- b) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Veracruz de Ignacio de la Llave
- c) Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- d) Ley Número 836 de Ingresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave correspondiente al ejercicio fiscal de 2007
- e) Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave
- f) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- g) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave
- h) Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
- i) Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave
- j) Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- k) Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- l) Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

- m) Decreto Número 837 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal de 2007
- n) Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- o) Ley de Pensiones del Estado de Veracruz
- p) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- q) Ley de Coordinación Fiscal
- r) Ley del Impuesto sobre la Renta
- s) Ley del Impuesto al Valor Agregado
- t) Ley del Seguro Social
- u) Ley de Títulos y Operaciones de Crédito
- v) Ley Federal del Trabajo
- w) Código Fiscal de la Federación

Motivación. En cumplimiento de su obligación Constitucional, los entes fiscalizables entregaron sus respectivas Cuentas Públicas al H. Congreso del Estado. Posteriormente, en cumplimiento al artículo 23.2 de la Ley de Fiscalización Superior, la Comisión de Vigilancia remitió las Cuentas Públicas al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Con base en lo anterior, se procedió a la revisión de las Cuentas Públicas de los diversos entes fiscalizables, con el fin de verificar la observancia de las disposiciones aplicables relativas a los ingresos, egresos, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos a su cargo utilizado, así como a la ejecución de obra pública, en sus respectivos ámbitos de competencia. Para determinar, con base en ello, si los responsables del manejo de los recursos cumplieron con las obligaciones que les son exigibles, enfocadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos y, en consecuencia, si se causaron daños o perjuicios en contra del erario.

Con base en los resultados de las auditorías practicadas, el Orfis elaboró los pliegos de observaciones de los entes en los cuales encontró irregularidades, y los notificó a los servidores o ex servidores públicos responsables de su solventación, quienes, con las excepciones que se señalan específicamente en cada caso, presentaron documentación y aclaraciones para solventar las observaciones notificadas.

Finalmente, con base en los resultados de auditoría, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis elaboró el presente **Informe del Resultado correspondiente a la Fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio 2007.**

La responsabilidad del ORFIS consiste en efectuar la revisión, comprobación, evaluación y control de la Gestión Financiera y hacer las observaciones resultantes de la revisión, mediante el examen del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, así como las aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental y, en su caso, el señalamiento de las irregularidades detectadas, que dan lugar al ulterior fincamiento de responsabilidades resarcitorias.

En razón de lo anterior, cobra singular relevancia la facultad que nuestro máximo ordenamiento legal confiere al Orfis, pues al verificar que quien ejerce los recursos antes aludidos lo haga en absoluto acatamiento a las normas constitucionales y demás leyes secundarias aplicables, sean federales o locales, se contribuye a la preservación del estado de derecho necesario para otorgar certeza y seguridad a la sociedad veracruzana.

EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización es un procedimiento administrativo complejo que concatena diversos actos y fases necesarias para verificar que los recursos públicos se apliquen a los fines que las leyes establecen, que implica acciones de vigilancia, control, revisión y evaluación de los recursos que ejercieron los entes públicos.

Para el ejercicio de las atribuciones que la legislación le confiere, el Orfis aplica formalidades de orden jurídico, contable y técnico, que se apoyan en normas de auditoría generalmente aceptadas, de carácter nacional e internacional. Así, la secuela fiscalizadora se efectúa en dos fases (la de comprobación; y la de determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones) y conforme a las modalidades de revisión de gabinete o de visita domiciliaria, que posibilitan la práctica de auditorías de carácter integral, legal, financiero presupuestal, técnico a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos y de orden social.

La planeación para la aplicación de las fases, modalidades y tipos de auditorías antes mencionados, se expresa en el Programa Operativo Anual (POA) del Orfis que define las metas generales, criterios de selección y cobertura de las operaciones, rubros y obras por revisar. Por supuesto, en términos de ley y dada la magnitud de los trabajos a realizar, el Orfis contrata y/o habilita a prestadores de servicios profesionales para efectuar las auditorías, visitas e inspecciones programadas, los que se deben someter a las obligaciones que la propia Ley de Fiscalización les impone para la presentación de los dictámenes e informes de auditoría; por ello se vigila que el personal expresamente comisionado, tanto propio como externo, cumpla estrictamente con la normativa aplicable, mantenga su independencia de criterio y obtenga evidencia con calidad suficiente, confiable, relevante y pertinente, como profesionalmente se exige en materia de auditoría.

Por su extensión, el Informe del Resultado se divide en Tomos y estos en Volúmenes, que contienen los resultados de la revisión de la gestión financiera contenida en las Cuentas Públicas del Poder Ejecutivo (dependencias centralizadas y entidades paraestatales) y Poder Judicial, Municipios, Entidades Paramunicipales, Organismos Autónomos y Universidad Veracruzana.

El contenido del Informe del Resultado es estrictamente técnico, dado que presenta los hallazgos que fundan en las evidencias objetivas encontradas, omitiéndose cualquier referencia a situaciones o circunstancias personales, partidistas o de carácter político.

CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2008

El Programa Operativo Anual 2008 (POA), para el ejercicio 2007, contempló realizar 568 auditorías financieras y 241 auditorías técnicas con 5,039 obras revisadas a diferentes Entes, así como las que pudieran ser ordenadas por el H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia o, en su caso, solicitadas por la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración, celebrado entre ésta y el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto del Órgano de Fiscalización Superior, el pasado 7 de mayo de 2002, con el objeto de realizar la fiscalización del ejercicio de los recursos de los Ramos Generales 33, 39 y Reasignados, previstos en los respectivos Presupuestos de Egresos de la Federación.

Además de las 809 auditorías (568 financieras y 241 técnicas) correspondientes al ejercicio 2007, se contemplaron 385 de seguimiento al ejercicio 2006 (238 financieras y 147 técnicas), así como 26 del 2005 (15 financieras y 11 técnicas), de las que, en su caso, por separado se informó oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia.

El programa que se muestra a continuación, es el correspondiente al año fiscal 2007 y cuyo resultado específico se describe en los 63 Ejemplares, distribuidos en 4 Tomos y 60 Volúmenes que se anexan a este Resumen Ejecutivo:

**PROGRAMA DE AUDITORÍAS AL EJERCICIO 2007
(POA 2008)**

AUDITORÍAS FINANCIERAS

▶ **AUDITORÍAS AL EJERCICIO 2007**

ENTES FISCALIZABLES	PROGRAMADAS	REALIZADAS
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL		
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO	1	1
PODER LEGISLATIVO	1	1
PODER JUDICIAL	4	4
PODER EJECUTIVO		
• Dependencias	15	15
• Organismos Descentralizados	57	57
• Fideicomisos	28	28
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
• Comisión Estatal de Derechos Humanos	1	1
• Instituto Electoral Veracruzano	1	1
• Instituto Veracruzano de Acceso a la Información	1	1
UNIVERSIDAD VERACRUZANA	1	1
REVISIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL 2008 DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO	3	3
<u>AUDITORÍA FINANCIERA A MUNICIPIOS (LEY DE INGRESOS)</u>		
• Gabinete	79	80
• Campo	5	0
• Prestadores de servicios profesionales	128	132
<u>(FISM Y FORTAMUN-DE RAMO 033)</u>		
• Gabinete	79	80
• Campo	5	0
• Prestadores de Servicios Profesionales	128	132
COMISIONES MUNICIPALES DE AGUA	17	17
COMISIONES PARAMUNICIPALES DE AGUA	14	14
TOTAL DE AUDITORÍAS	568	568

► **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS AL EJERCICIO 2006**

ENTES FISCALIZABLES	PROGRAMADAS	REALIZADAS
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL:		
CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO	1	1
PODER JUDICIAL:		
• Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia del H. Consejo de la Judicatura	1	1
PODER EJECUTIVO:		
• Dependencias	5	5
• Organismos Descentralizados	33	33
• Fideicomisos	8	7
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:		
• Comisión Estatal de Derechos Humanos	1	1
UNIVERSIDAD VERACRUZANA	1	1
AUDITORÍA A MUNICIPIOS:		
• Municipios	161	161
COMISIONES PARAMUNICIPALES DE AGUA	10	10
COMISIONES MUNICIPALES DE AGUA	17	17
TOTAL DE AUDITORÍAS	238	237

► **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS AL EJERCICIO 2005**

ENTES FISCALIZABLES	PROGRAMADAS	REALIZADAS
AUDITORÍA A MUNICIPIOS:		
• Municipios	15	13
TOTAL DE AUDITORÍAS	15	13

Nota: Cabe aclarar, respecto al seguimiento a los ejercicios 2005 y 2006, que para programar las auditorías se tomaron la cifras históricas, puesto que en ese momento aún no se conocían los Entes a los que se les iba a dar seguimiento; por tal motivo, se observa un desfase entre las auditorías programadas y las realizadas.

AUDITORÍAS A LA OBRA PÚBLICA

▶ AUDITORÍAS AL EJERCICIO 2007

ENTES	PROGRAMADAS		REALIZADAS	
	AUDITORÍAS	OBRAS	AUDITORÍAS	OBRAS
MUNICIPIOS:				
• De Congruencia	62	1,578	62	1,561
• Paramétricas	26	578	26	578
• De Congruencia por Despacho Externo	124	2,573	124	2,576
PARAMUNICIPALES:				
• De Congruencia por Despacho Externo	0	0	3	42
SUBTOTAL	212	4,729	215	4,757

ENTES	AUDITORÍAS	OBRAS	AUDITORÍAS	OBRAS
UNIVERSIDAD VERACRUZANA	1	4	1	4
DEPENDENCIAS				
• De Congruencia por Despacho Externo	28	306	28	307
SUBTOTAL	29	310	29	311

TOTAL	241	5,039	244	5,068
--------------	------------	--------------	------------	--------------

▶ SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS TÉCNICAS AL EJERCICIO 2006

ENTES	PROGRAMADAS		REALIZADAS	
	AUDITORÍAS	OBRAS	AUDITORÍAS	OBRAS
MUNICIPIOS	137	1,728	137	1,733
DEPENDENCIAS	10	138	7	123
TOTAL	147	1,866	144	1,856

► **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS TÉCNICAS AL EJERCICIO 2005**

ENTES	PROGRAMADAS		REALIZADAS	
	AUDITORÍAS	OBRAS	AUDITORÍAS	OBRAS
MUNICIPIOS	11	77	10	63
TOTAL	11	77	10	63

Nota: Cabe aclarar, respecto al seguimiento a los ejercicios 2005 y 2006, que para programar las auditorías se tomaron las cifras históricas, puesto que en ese momento aún no se conocían los Entes a los que se les iba a dar seguimiento; por tal motivo, se observa un desfase entre las auditorías programadas y las realizadas.

Para la ejecución de las auditorías, el Órgano habilitó a 80 despachos externos para 398 auditorías financieras y 156 auditorías a la obra pública, los cuales, en el aspecto financiero, ejecutaron 1 a la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado, 1 al Poder Legislativo, 3 al Poder Judicial, 3 a Organismos Autónomos, 1 a la Universidad Veracruzana, 15 a Dependencias del Poder Ejecutivo, 57 a Organismos Descentralizados [haciendo la aclaración, que en la revisión de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), se incluyeron 6 oficinas recaudadoras], 28 a Fideicomisos, 264 auditorías a 132 Ayuntamientos, 11 Comisiones Municipales de Agua Potable, dependientes de la CAEV, y 14 a los Organismos Operadores Municipales de Agua. En lo referente a la revisión de la obra pública, ejecutaron 127 auditorías a 124 Ayuntamientos y a 3 Organismos Operadores Municipales de Agua, 1 a la Universidad Veracruzana, así como, 28 a 3 Dependencias y a 9 Organismos Descentralizados del Poder Ejecutivo.

En lo que se refiere a la obra pública se practicaron 212 auditorías a igual número de Ayuntamientos, de las cuales 62 fueron de congruencia, 26 paramétricas y 124 de congruencia por despacho; así mismo se realizaron 32 auditorías de congruencia, de las cuales 3 se practicaron a 3 Organismos Operadores Municipales de Agua, 1 a un Organismo Autónomo y 28, a 12 Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, que en los diferentes entes fiscalizables ascendieron a 5,068 obras revisadas.

El ORFIS, con sus servidores públicos, realizó 249 auditorías (161 financieras y 88 técnicas), de las cuales 186 fueron en la modalidad de gabinete (160 financieras a 80 Ayuntamientos y 26 a la obra pública) y 63 de campo (1 al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Consejo de la Judicatura y 62 a la obra pública). Las auditorías se efectuaron con diversos alcances que variaron dependiendo de las circunstancias encontradas, la experiencia al respecto y las características específicas de cada Ente. Cabe aclarar que no se realizó la

auditoría, tanto financiera como técnica, en el municipio de San Juan Evangelista debido a que el Ayuntamiento tuvo problemas de extemporaneidad y de omisión en la presentación de la documentación comprobatoria, cuestión que se explica en el apartado específico correspondiente, sin embargo se efectuó una revisión especial a la Cuenta Pública que el ente presentó al H. Congreso del Estado.

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados, el Órgano efectuó diversas compulsas con proveedores de bienes y servicios para confirmar las operaciones realizadas con los entes fiscalizables.

En el caso de los entes fiscalizados por los despachos habilitados para tal fin, durante el transcurso de la revisión les fueron comunicadas las inconsistencias detectadas preliminarmente, para que durante dicho proceso hicieran las aclaraciones pertinentes, otorgando al final el plazo respectivo para la recepción de aclaraciones.

Tomando como base las actas de auditoría y los Informes de Auditoría emitidos por los despachos externos, se elaboraron y remitieron los pliegos de observaciones, otorgándoles 20 días hábiles, a partir del día siguiente al que surtiera sus efectos la notificación, para presentar la solventación respectiva, informando además que, con el resultado de dicho proceso, se integraría el Informe del Resultado que se remitiría, como ahora se hace, a la Comisión Permanente de Vigilancia.

En consecuencia de lo anterior y con la información que los entes fiscalizables libremente presentaron en el lapso establecido, solventaron, en su caso, las observaciones que así procedieron; las que no se solventaron fueron la base, tal y como está ordenado en la Ley, para la integración del Informe del Resultado específico.

Del proceso de fiscalización a la aplicación de los recursos públicos del ejercicio 2007, 183 Ayuntamientos presentaron oportunamente y 29 en forma extemporánea, su respectiva Cuenta Pública al H. Congreso del Estado; y este a su vez la remitió al ORFIS para proceder en consecuencia a la fiscalización respectiva. En el caso de los organismos operadores municipales de agua, 10 presentaron su respectiva Cuenta Pública.

Nuevamente, es relevante hacer notar que por octavo año consecutivo, el Órgano ha revisado en forma integral a los Ayuntamientos del Estado, que recibieron recursos del Ramo 33: FISM y FORTAMUN-DF, así como a las Dependencias del Poder Ejecutivo que recibieron recursos federales y, con ello, se dio cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado con la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de realizar la fiscalización del ejercicio de los recursos de los Ramos Generales: 33, Aportaciones Federales para

Entidades Federativas y Municipios, 39, Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; así como reasignados previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. También fueron objeto de fiscalización la Universidad Veracruzana; los Poderes Legislativo y Judicial; los Organismos Autónomos del Estado, los Organismos Descentralizados y los Fideicomisos Públicos con aportaciones estatales. Se amplió la cobertura de la fiscalización, que contempla por primera vez, la revisión al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información; a 3 Organismos Descentralizados: Instituto Veracruzano de las Mujeres, Consejo Veracruzano de Arte Popular e Instituto de la Juventud Veracruzana; a 3 Fideicomisos: Público de Inversión, Fuente de Pago y Administración de los Ingresos derivados del Fideicomiso Bursátil del Impuesto Federal sobre la Tenencia o Uso de Vehículos; De Inversión y Administración para la Implementación del Programa de Aplicación de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de las Ciencias (PASEVIC); y Público para la Conservación, Restauración y Manejo del Agua, de los Bosques y las Cuencas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, (ABC); y 4 Organismos Operadores Municipales de Agua: Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec, y Comisiones Municipales de Agua y Saneamiento de Naolinco, Orizaba y Tempoal.

Es conveniente recordar el objetivo de la fiscalización, puesto que en estricto apego a la ley, el Órgano sólo está facultado para ejercer sus atribuciones en forma posterior a la fecha en que los entes fiscalizables entreguen sus Cuentas Públicas al H. Congreso del Estado; con esta condición, que es requisito indispensable, el objetivo general que tiene el Órgano es el de llevar a cabo la fiscalización de las Cuentas Públicas, ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos que hayan utilizado aquellos, verificando que la gestión financiera se haya efectuado de conformidad a las disposiciones legales y de acuerdo a la normativa aplicable.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presenta a consideración de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, el Informe del Resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2007, correspondiente a:

- ▶ Poder Ejecutivo:
 - Dependencias,
 - Organismos Descentralizados (En la revisión de la CAEV, se incluyeron 11 Comisiones Municipales de Agua Potable y 6 oficinas recaudadoras).
 - Fideicomisos Públicos,
- ▶ Poder Judicial,
- ▶ 212 Ayuntamientos,

- ▶ Organismos Operadores Municipales de Agua Potable (8 informes específicos de entidades paramunicipales y 6 incluidos en los informes de resultado de los municipios, debido a que son dependencias centralizadas).
- ▶ Organismos Autónomos, y
- ▶ Universidad Veracruzana.

Confiabilidad técnica. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz es una institución que responde a la exigencia social de rendición de cuentas, transparencia y vigilancia en el manejo de los recursos públicos. En tal virtud, como una forma de control y evaluación, sus métodos y procedimientos se encuentran certificados bajo estándares internacionales, a fin de dotar a sus procedimientos de una alta confiabilidad. Hasta el momento, el ORFIS ha obtenido certificados de cumplimiento de la Norma ISO 9001:2000, en los rubros siguientes:

- Servicio fiscalizador de carrera, ministración y comprobación de viáticos y gastos de viaje, recepción y control de documentos que ingresan al Órgano de Fiscalización Superior del Estado; obtenido por el área de Administración y Finanzas con certificado 38243, expedido el 27 de octubre de 2003.
- Sistema integral de impresión de documentos en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado; obtenido por el área de Auditoría Especial de Planeación y Normatividad con certificado 39251, expedido el 28 de octubre de 2004.
- Capacitación a Consejos de Desarrollo Municipal y Comités Comunitarios. Integración del manual para la entrega-recepción de la Administración pública municipal y capacitación a autoridades municipales actuales y electas relativo a la Entrega-recepción de la Administración pública municipal; obtenido por la Auditoría Especial Social con certificado 39255, expedido el 4 de noviembre de 2004.
- Provisión de servicios de registro y control de las obras y acciones ejecutadas por los entes fiscalizables, y en atención a los mismos; obtenido por el área de Registro y Control de Programas con certificado 39580, expedido el 18 de marzo de 2005.
- Provisión de determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones; obtenido por el área de Asuntos Jurídicos con certificado 39581, expedido el 18 de marzo de 2005.
- Auditoría al gasto público de los entes fiscalizables; obtenido por el área de Auditoría al Gasto Público con certificado 40140, expedido el 3 de enero de 2006.
- Auditorías de congruencia a las Inversiones Físicas de los entes fiscalizables; obtenido por el área de Auditoría a las Inversiones Físicas con certificado 40139, expedido el 3 de enero de 2006.

ÍNDICE

TOMO I

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	1
PODER JUDICIAL (H.H. TRIBUNALES SUPERIOR DE JUSTICIA, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE).....	109
FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	118

TOMO II

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

MUNICIPIOS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES	1
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:	
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	34
INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO	42
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	51
UNIVERSIDAD VERACRUZANA	60

TOMO III

VOLUMEN 1

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

SECRETARÍA DE GOBIERNO	1
-------------------------------------	----------

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	19
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.....	28
SECRETARÍA DEL TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD.....	46
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO.....	54
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	64
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.....	133
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESCA.....	172
SECRETARÍA DE SALUD	185
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA.....	193
CONTRALORÍA GENERAL.....	206
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	214
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	222
OFICINA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO Y CONSEJERÍA JURÍDICA.....	230

TOMO III

VOLUMEN 2

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES	1
INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE.....	15
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL.....	34
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.....	51
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN	60
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO-TEMPACHE.....	79

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO	90
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS	105
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN	123
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO	134
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE	147
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA	162
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA	177
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA	193
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA	205

TOMO III
VOLUMEN 3

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA	1
COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS	12
INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS	71
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO	103
EL COLEGIO DE VERACRUZ	135
INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA DEL ESTADO DE VERACRUZ	143
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ	152
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ	161
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ	187
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	202

CONSEJO VERACRUZANO DE ARTE POPULAR.....	211
INSTITUTO DE LA JUVENUD VERACRUZANA	219

TOMO III

VOLUMEN 4

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

COMISIÓN VERACRUZANA DE COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA.....	1
CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA	9
MAQUINARIA DE VERACRUZ.....	19
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	39
INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA.....	60
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE CUITLÁHUAC, NOGALES, PEÑUELA, POTRERO VIEJO, TLAPACOYAN Y VEGA DE ALATORRE.....	76
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ACAYUCAN.....	114
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ÁLAMO TEMAPACHE.....	137
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE COATZACOALCOS.....	155
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CÓRDOBA (HIDROSISTEMA DE CÓRDOBA)	173
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ISLA.....	182

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE MINATITLÁN	199
---	------------

TOMO III

VOLUMEN 5

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PAPANTLA.....	1
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE PEROTE.....	12
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE POZA RICA	27
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE TUXPAN.....	39
COMISIÓN REGIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL PAPALOAPAN.....	49
CONSEJO DEL SISTEMA VERACRUZANO DEL AGUA.....	64
CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.....	72
INSTITUTO VERACRUZANO PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO.....	80
CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN.....	89
CONSEJO VERACRUZANO DEL ARROZ.....	107
CONSEJO VERACRUZANO DEL CAFÉ.....	115
CONSEJO VERACRUZANO DEL LIMÓN PERSA	123
CONSEJO VERACRUZANO DE LA VAINILLA	131
CONSEJO VERACRUZANO DE LA FLORICULTURA	139

CENTRO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES.....	147
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ	162
COMISIÓN CONSTRUCTORA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ.....	170
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ.....	209
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	223

TOMO III
VOLUMEN 6

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA:

FIDEICOMISO FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ (FOSEG)	1
FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN)	8

A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN:

FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO (SAR)	15
FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AUTOPISTA CARDEL-VERACRUZ.....	22
FIDEICOMISO IRREVOCABLE Y TRASLATIVO DE DOMINIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ZONAS PETROLERAS (FIRETT).....	31
FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO TAKHIL-SUKUT.....	45

FIDEICOMISO PÚBLICO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, FUENTE DE PAGO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL FIDEICOMISO BURSÁTIL DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS 52

A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE VERACRUZ (FOVIM)..... 59

FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD (PEC)..... 68

FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE VERACRUZ (PRONABES)..... 75

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ..... 82

FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA VIVENCIAL E INDAGATORIA DE LAS CIENCIAS DEL ESTADO DE VERACRUZ 89

A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO:

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL ACUARIO DE VERACRUZ 96

FIDEICOMISO RELACIONADO CON EL MEDIO EMPRESARIAL (FIRME)..... 103

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE VERACRUZ..... 112

A CARGO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES:

FIDEICOMISO PÚBLICO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN PARA LA OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RÍO COATZACOALCOS (PUENTE COATZACOALCOS I)..... 119

A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE:

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN PARA DISEÑAR Y OPERAR UN SISTEMA CONJUNTO DE COLECCIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES E INDUSTRIALES GENERADAS EN LAS ZONAS DEL ALTO RÍO BLANCO (FIRIOB)..... 126

A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESCA:

FIDEICOMISO DE APOYO PARA LAS ZAFRAS EN EL INGENIO INDEPENDENCIA 2003- 2011 133

FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANEJO DE AGUA, DE LOS BOSQUES Y LAS CUENCAS DEL ESTADO DE VERACRUZ..... 140

A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESCA A TRAVÉS DEL INSTITUTO VERACRUZANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INVEDER):

FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL, FORESTAL Y PESQUERO DEL ESTADO DE VERACRUZ (FIDREVER)..... 147

FIDEICOMISO VERACRUZANO DE FOMENTO AGROPECUARIO (FIVERFAP) 154

A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA.

**FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO POR LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE..... 163**

A CARGO DE LA OFICINA DEL C. GOBERNADOR:

**FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE
NÓMINAS 170**

**SEGUIMIENTO AL DESTINO DE LOS RECURSOS ESTATALES A CARGO DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA
GENERAL:**

**FIDEICOMISO PROGRAMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE
XALAPA, VER. (FIPISA)..... 181**

A CARGO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO:

FIDEICOMISO SISTEMA DEL SAR PARA LOS TRABAJADORES DEL IPE 188

**FIDEICOMISO FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA TÉCNICA
DEL IPE 194**

FIDEICOMISO FONDO GLOBAL DE LA RESERVA DEL IPE 200

FIDEICOMISO FONDO DE LA RESERVA TÉCNICA ESPECÍFICA DEL IPE 206

TOMO IV

VOLUMEN 1

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

ACAJETE	1
ACATLÁN	43
ACAYUCAN	104
ACTOPAN	182

TOMO IV

VOLUMEN 2

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

ACULA	1
ACULTZINGO	60
AGUA DULCE	127
ÁLAMO TEMAPACHE	222

TOMO IV

VOLUMEN 3

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

ALPATLÁHUAC	1
ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	89
ALTOTONGA	128

TOMO IV

VOLUMEN 4

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

ALVARADO.....	1
AMATITLÁN.....	69
AMATLÁN DE LOS REYES.....	150

TOMO IV

VOLUMEN 5

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

ÁNGEL R. CABADA.....	1
ANTIGUA, LA.....	99

TOMO IV

VOLUMEN 6

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

APAZAPAN.....	1
AQUILA.....	82
ASTACINGA.....	150

TOMO IV

VOLUMEN 7

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

ATLAHUILCO.....	1
ATOYAC.....	82
ATZACAN.....	182

TOMO IV

VOLUMEN 8

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

ATZALAN.....	1
AYAHUALULCO.....	55
BANDERILLA.....	136
BENITO JUÁREZ.....	201

TOMO IV

VOLUMEN 9

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

BOCA DEL RÍO.....	1
CALCAHUALCO.....	59
CAMARÓN DE TEJEDA.....	111
CAMERINO Z. MENDOZA.....	182

TOMO IV

VOLUMEN 10

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

CARLOS A. CARRILLO	1
CARRILLO PUERTO	78
CASTILLO DE TEAYO	131

TOMO IV

VOLUMEN 11

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

CATEMACO	1
CAZONES DE HERRERA	122
CERRO AZUL	189
CITLALTÉPETL	230

TOMO IV

VOLUMEN 12

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

COACOATZINTLA	1
COAHUITLÁN	38
COATEPEC	97
COATZACOALCOS	149
COATZINTLA	177

TOMO IV

VOLUMEN 13

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

COETZALA	1
COLIPA.....	64
COMAPA	100
CÓRDOBA	140
COSAMALOAPAN	166

TOMO IV

VOLUMEN 14

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

COSAUTLÁN DE CARVAJAL.....	1
COSCOMATEPEC.....	78

TOMO IV

VOLUMEN 15

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

COSOLEACAQUE.....	1
COTAXTLA	138
COXQUIHUI.....	194

TOMO IV

VOLUMEN 16

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

COYUTLA.....	1
CUICHAPA.....	69
CUITLÁHUAC.....	113
CHACALTIANGUIS.....	143
CHALMA.....	176

TOMO IV

VOLUMEN 17

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

CHICONAMEL.....	1
CHICONQUIACO.....	84
CHICONTEPEC.....	142

TOMO IV

VOLUMEN 18

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

CHINAMECA.....	1
CHINAMPA DE GOROSTIZA.....	87
CHOAPAS, LAS.....	163

TOMO IV

VOLUMEN 19

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

CHOCAMÁN.....	1
CHONTLA.....	37
CHUMATLÁN.....	77
EMILIANO ZAPATA	129
ESPINAL.....	186

TOMO IV

VOLUMEN 20

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

FILOMENO MATA	1
FORTÍN.....	50
GUTIÉRREZ ZAMORA.....	105
HIDALGOTITLÁN	145
HIGO, EL	215

TOMO IV

VOLUMEN 21

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

HUATUSCO.....	1
HUAYACOCOTLA.....	49
HUEYAPAN DE OCAMPO.....	156

TOMO IV

VOLUMEN 22

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	1
IGNACIO DE LA LLAVE	42
ILAMATLÁN.....	88

TOMO IV

VOLUMEN 23

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

ISLA.....	1
IXCATEPEC	103
IXHUACÁN DE LOS REYES	190

TOMO IV

VOLUMEN 24

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

IXHUATLÁN DE MADERO	1
IXHUATLÁN DEL CAFÉ.....	123
IXHUATLÁN DEL SURESTE	171

TOMO IV

VOLUMEN 25

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

IXHUATLANCILLO	1
IXMATLAHUACAN	66
IXTACZOQUITLÁN	98
JALACINGO	143

TOMO IV

VOLUMEN 26

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

JALCOMULCO	1
JÁLTIPAN	41
JAMAPA	96
JESÚS CARRANZA	150

TOMO IV

VOLUMEN 27

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

JILOTEPEC	1
JOSÉ AZUETA	56
JUAN RODRÍGUEZ CLARA	105

JUCHIQUE DE FERRER.....	142
LANDERO Y COSS.....	204

TOMO IV

VOLUMEN 28

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

LERDO DE TEJADA.....	1
MAGDALENA.....	56
MALTRATA.....	84
MANLIO FABIO ALTAMIRANO.....	128
MARIANO ESCOBEDO.....	160
MARTÍNEZ DE LA TORRE.....	218

TOMO IV

VOLUMEN 29

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

MECATLÁN.....	1
MECAYAPAN.....	89
MEDELLÍN.....	201

TOMO IV

VOLUMEN 30

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

MIAHUATLÁN.....	1
MINAS, LAS	37
MINATITLÁN.....	111
MISANTLA	163

TOMO IV

VOLUMEN 31

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

MIXTLA DE ALTAMIRANO.....	1
MOLOACÁN.....	62
NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO.....	120

TOMO IV

VOLUMEN 32

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

NAOLINCO.....	1
NARANJAL	95
NARANJOS-AMATLÁN	135
NAUTLA	174

TOMO IV

VOLUMEN 33

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

NOGALES	1
OLUTA	51
OMEALCA	130
ORIZABA	177
OTATITLÁN	244

TOMO IV

VOLUMEN 34

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

OTEAPAN	1
OZULUAMA	78
PAJAPAN	117
PÁNUCO	178
PAPANTLA	212

TOMO IV

VOLUMEN 35

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

PASO DE OVEJAS	1
-----------------------------	----------

PASO DEL MACHO	85
PERLA, LA	118
PEROTE	168
PLATÓN SÁNCHEZ	219

TOMO IV

VOLUMEN 36

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

PLAYA VICENTE	1
POZA RICA DE HIDALGO	97
PUEBLO VIEJO	137
PUENTE NACIONAL	177
RAFAEL DELGADO	204

TOMO IV

VOLUMEN 37

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

RAFAEL LUCIO	1
REYES, LOS	72
RÍO BLANCO	125
SALTABARRANCA	197

TOMO IV

VOLUMEN 38

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

SAN ANDRÉS TENEJAPAN	1
SAN ANDRÉS TUXTLA	53
SAN JUAN EVANGELISTA	211
SAN RAFAEL.....	220

TOMO IV

VOLUMEN 39

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

SANTIAGO SOCHIAPAN.....	1
SANTIAGO TUXTLA	64
SAYULA DE ALEMÁN	155
SOCONUSCO.....	205
SOCHIAPA.....	248

TOMO IV

VOLUMEN 40

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

SOLEDAD ATZOMPA.....	1
SOLEDAD DE DOBLADO	89

SOTEAPAN	141
TAMALÍN	187

TOMO IV

VOLUMEN 41

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

TAMIAHUA	1
TAMPICO ALTO	47
TANCOCO	76
TANTIMA	112
TANTOYUCA	146
TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	178

TOMO IV

VOLUMEN 42

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

TATATILA	1
TECOLUTLA	65
TEHUIPANGO	97
TEMPOAL	138
TENAMPA	180
TENOCHTILÁN	231

TOMO IV

VOLUMEN 43

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

TEOCELO.....	1
TEPATLAXCO	64
TEPETLÁN	96
TEPETZINTLA	134
TEQUILA	192

TOMO IV

VOLUMEN 44

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

TEXCATEPEC.....	1
TEXHUACÁN	73
TEXISTEPEC.....	123
TEZONAPA	191

TOMO IV

VOLUMEN 45

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

TIERRA BLANCA	1
TIHUATLÁN	104
TLACOJALPAN.....	176

TOMO IV

VOLUMEN 46

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

TLACOLULAN	1
TLACOTALPAN	43
TLACOTEPEC DE MEJÍA	99
TLACHICHILCO	150

TOMO IV

VOLUMEN 47

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

TLALIXCOYAN	1
TLALNELHUAYOCAN	64
TLALTETELA	103
TLAPACOYAN	152

TOMO IV

VOLUMEN 48

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

TLAQUILPA	1
TLILAPAN	67
TOMATLÁN	169
TONAYÁN	204

TOMO IV

VOLUMEN 49

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

TOTUTLA	1
TRES VALLES	66
TUXPAN	182
TUXTILLA.....	234

TOMO IV

VOLUMEN 50

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

ÚRSULO GALVÁN	1
UXPANAPA.....	37
VEGA DE ALATORRE	111
VERACRUZ.....	160
VIGAS DE RAMÍREZ, LAS	188

TOMO IV

VOLUMEN 51

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

VILLA ALDAMA.....	1
XALAPA	70

XICO.....	96
XOXOCOTLA	128
YANGA	177

TOMO IV

VOLUMEN 52

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

YECUATLA	1
ZACUALPAN.....	44
ZARAGOZA.....	127
ZENTLA	196

TOMO IV

VOLUMEN 53

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

ZONGOLICA	1
ZONTECOMATLÁN.....	65
ZOZOCOLCO DE HIDALGO	155

TOMO IV

VOLUMEN 54

RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE:

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ALVARADO, VER.....	1
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC, VER.....	28
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE FORTÍN, VER.....	44
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NAOLINCO, VER.....	85
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.....	111
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TEMPOAL, VER.....	129
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TIERRA BLANCA, VER.....	152
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN, VER.....	173

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ABREVIATURAS:

L.F.S.	Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
L.O.M.L.	Ley Orgánica del Municipio Libre
C.H.M.	Código Hacendario Municipal
L.O.P.E.	Ley de Obras Públicas para el Estado
L.A.A.A.E.B.M. E.	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz
I.M.C.P.	Instituto Mexicano de Contadores Públicos
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado
L.I.S.R.	Ley del Impuesto Sobre la Renta

SIGLAS:

APAZU	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas urbanas
ARE	Aprovechamientos sobre Rendimientos Excedentes
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C.
CAEV	Comisión del Agua del Estado de Veracruz
CAPUFE	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
COEDUCA	Comité de Construcción de Espacios Educativos
CEDH	Comisión Estatal de Derechos Humanos
CMAS	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento
COBAEV	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
CODEPAP	Consejo de Desarrollo del Papaloapan
COINVER	Fideicomiso para la Promoción de la Inversión del Estado de Veracruz
COFECA	Convenio Federal para Caminos
COPLADEVER	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Veracruz

CYPEC	Carreteras y Puentes Estatales de Cuota
DIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
FAEB	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal
FAETA	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
FAM	Fondo de Aportaciones Múltiples
FAPRACC	Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas
FASP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
FASSA	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
FIDREVER	Fideicomiso Fondo Revolvente para el Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero del Estado de Veracruz
FIES	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados
FIPIISA	Fideicomiso del Programa Integral de Saneamiento de la Ciudad de Xalapa
FIRETT	Fideicomiso para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en Zonas Petroleras
FIRME	Fideicomiso Relacionado con el Medio Empresarial
FISE	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal
FISM	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
FIVERFAP	Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario
FONDEN	Fondo de Desastres Naturales
FORTAMUNDF	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FOSEG	Fondo de Seguridad Pública
FOVIM	Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio del Estado de Veracruz
FPAISN	Fideicomiso Público de Administración del Impuesto Sobre Nóminas
ICATVER	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz
IDERE	Instituto Veracruzano de Fomento al Desarrollo Regional
IEV	Instituto Electoral Veracruzano
INDUVI	Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda
INVEDER	Instituto Veracruzano para el Desarrollo Rural
IPE	Instituto de Pensiones del Estado

ISAN	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
ISN	Impuesto Sobre Nóminas
JEC	Junta Estatal de Caminos
MAVER	Maquinaria de Veracruz
ORFIS	Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz
PAFEF	Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
PEC	Fideicomiso Público del Programa de Escuelas de Calidad
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PGJ	Procuraduría General de Justicia del Estado
PIB	Producto Interno Bruto
POA	Programa Operativo Anual
PRODEPI	Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
PRONABES	Fideicomiso Público del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para el Estado de Veracruz
PROSSAPYS	Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales
PVD	Plan Veracruzano de Desarrollo
SAS	Sistema de Agua y Saneamiento
SAR	Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores
SECOM	Secretaría de Comunicaciones
SEDARPA	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca
SEFIPLAN	Secretaría de Finanzas y Planeación
SEGOB	Secretaría de Gobierno
SESVER	Servicios de Salud de Veracruz
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIAFEV	Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz
SSA	Secretaría de Salud
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
TESOFE	Tesorería de la Federación
UV	Universidad Veracruzana
ZOFEMAT	Zona Federal Marítimo Terrestre

TÉRMINOS:

Abstención de Opinión:	El auditor debe abstenerse de emitir una opinión, cuando el alcance de su examen haya sido limitado por una imposibilidad práctica o por limitaciones impuestas por la administración, en forma tal, que no procede la emisión de un dictamen con salvedades, indicando todas las razones que dieron lugar a dicha abstención (Normas y procedimientos de auditoría del I.M.C.P.).
Acción:	Aplicación de recursos públicos en la adquisición de bienes o servicios.
Acreedores Diversos:	Toda persona física o moral que tiene derecho a exigir de otra, el cumplimiento de una obligación contraída por la entrega de valores, efectos, servicios, mercancías, derechos o bienes de cualquier clase y recibe a cambio una promesa de pago. En contabilidad, es la cuenta colectiva de pasivo cuyo saldo representa el monto total de estos adeudos.
Acta Circunstanciada:	Documento testimonial donde se registran cronológicamente una serie de acontecimientos, hechos o circunstancias que se deriven entre las partes que intervienen en ella.
Acta de Aprobación de Cierre de Ejercicio:	Acta que da fe de un acuerdo del Cabildo o Consejo de Desarrollo Municipal, en el cual se reportó la situación final de obras y/o acciones de un ejercicio.
Acta de Entrega-Recepción de Obra del Ayuntamiento a los Beneficiarios:	Documento testimonial en el que participan las autoridades municipales, beneficiarios y terceros, que describe las características de la obra que el Ayuntamiento entrega a los beneficiarios, quienes a su vez, reciben la misma, previa verificación de que los trabajos se hayan concluido debidamente, comprometiéndose a conservarla y vigilar su correcta operación.

Acta de Entrega-Recepción del Contratista al Municipio:	Documento mediante el cual el contratista entrega la obra terminada al Municipio y éste bajo su responsabilidad recibe la misma, previa verificación de que los trabajos se hayan concluido debidamente, cumpliendo con el proyecto en cuanto a conceptos, especificaciones y volúmenes de obra del presupuesto contratado.
Acta de Instalación del Consejo de Desarrollo Municipal:	Acta que da fe de la reunión en la cual se constituyó el Consejo de Desarrollo Municipal, validando su funcionamiento durante un ejercicio presupuestal.
Acta de Nombramiento del Vocal de Control y Vigilancia:	Acta en la que se asienta la designación del Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal, cuya elección debe realizarse en la reunión de instalación del propio Consejo.
Acta Múltiple de Comité Comunitario:	Acta en la que se asientan a la vez, la constitución del Comité Comunitario, la solicitud y aceptación de la obra, así como la delegación de facultades al Consejo de Desarrollo Municipal para la ejecución de ésta.
Acta Resolutiva:	Acta que da fe de un Acuerdo del Cabildo o Consejo de Desarrollo Municipal, en el que se determinaron y aprobaron los montos, las metas y la modalidad de ejecución de las obras y/o acciones a realizar en el ejercicio.
Activo:	Conjunto de bienes y derechos reales y personales sobre los que se tiene propiedad. Término contable-financiero con el que se denomina al conjunto de recursos económicos con los que cuenta una persona, sociedad, corporación, entidad, empresa o cualquier ente económico.
Activo Circulante:	Aquellos derechos, bienes materiales o créditos a cargo de deudores, que están destinados a la operación normal de la entidad, y que generalmente se esperan convertir en efectivo en el corto plazo.

Activo Contingente:	Partida de activo cuya existencia, valor y derecho de propiedad dependen de que ocurra o no un suceso determinado, o de la ejecución o no de un acto específico; contrasta un pasivo contingente, derivándose frecuentemente de este último tipo de pasivo.
Activo Fijo:	Son las propiedades, bienes materiales o derechos que representan la inversión del patrimonio de una persona, dependencia o entidad y que denota un propósito de permanencia o intención de continuar con el uso o posesión de los bienes. Eventualmente, tales bienes pueden ser vendidos o dados de baja, ya sea porque se consideran que no son útiles, porque sean reemplazados por nuevas instalaciones o por otras causas similares a las expuestas. Las erogaciones que se hagan con objeto de mejorar el valor de una propiedad o su eficacia para el servicio, pueden considerarse como inversiones fijas.
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores:	Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente. Compromisos que adquiere el Gobierno del Estado en un ejercicio fiscal, que se encuentran devengados al 31 de diciembre del mismo ejercicio, para ser liquidados durante el año inmediato posterior en el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de marzo; siempre y cuando se haya informado de su monto y características a la Secretaría de Finanzas y Planeación. (Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).
Adjudicación Directa:	Contratación que lleva a cabo una institución con un contratista de obra o un proveedor de bienes o servicios determinado, de conformidad a los montos mínimos y máximos que establece la ley correspondiente, en la que se deberán observar en todo momento, los criterios que garanticen la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de la inversión.

Administración Directa
(ejecución por):

Modalidad en la que el Ayuntamiento es el ejecutor de la obra.

Amortización:

Extinción gradual de cualquier deuda durante un periodo de tiempo; por ejemplo: la redención de una deuda mediante pagos consecutivos al acreedor, la extinción gradual periódica en libros de una prima de seguros o de una prima sobre bonos. Una reducción al valor en libros de una partida de activo fijo; un término genérico para depreciación, agotamiento, baja en libros, o la extinción gradual en libros de una partida o grupo de partidas de activo de vida limitada, bien sea, mediante un crédito directo, o por medio de una cuenta de valuación; por tanto, el importe de esta reducción constituye genéricamente una amortización. Erogación que se destina al pago o extinción de una carga o una deuda contraída por la entidad.

Proceso de cancelación de un empréstito. La extinción de compromisos a largo y corto plazo.

Dar de baja en libros a una parte o a todo el costo de una partida de activo; depreciar o agotar. (Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).

Amortización de Deuda:

Erogación que implica el pago total o parcial de un empréstito de origen interno o externo otorgado al sector público amparado por un título de crédito, convenio o contrato. La deuda del sector público, comúnmente se amortiza en el largo plazo, mediante pagos periódicos. (Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).

Ampliación de Metas:

Incremento autorizado en Cabildo o Consejo de Desarrollo Municipal a montos o metas de alguna obra o acción.

Análisis Comparativo de
Propuestas:

Método analítico basado en la evaluación comparativa de las propuestas de los concursantes y del presupuesto base del Municipio.

Apercibimiento:

Es la advertencia o conminación que la autoridad hace a determinada persona, de las consecuencias que podría tener de incurrir en ciertos actos u omisiones.

- Apertura de Crédito:** Contrato por el cual el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado o contraer una obligación por cuenta de éste para que él mismo haga uso del crédito concedido en la forma y en los términos y condiciones convenidos, quedando obligado el acreditado a restituir al acreditante las sumas de que se disponga, o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación que contrajo y en todo caso a pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen. (Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).
- Apertura Programática:** Es el documento que muestra en forma segmentada y codificada de manera enunciativa, los distintos rubros en que pueden aplicarse los recursos de los fondos de Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Ramo 033. En dicho documento se refleja también la unidad de medida de las metas programadas.
- Archivo:** Conjunto sistematizado de documentos, sea cual fuere su fecha, forma de elaboración, formato y soporte material, acumulados en el proceso de la gestión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, durante cinco años por lo menos.
- Asiento Contable:** Registro de una operación real o virtual en el libro correspondiente.
Registro de las operaciones financieras y presupuestarias ejercidas o devengadas que se realizan en los libros principales de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado. (Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).
- Audiencia:** Acto procesal mediante el cual, el ente fiscalizable comparece ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con la finalidad de ofrecer elementos probatorios y hacer las manifestaciones que a su derecho convengan, relacionados con las irregularidades que le fueran notificadas legalmente.

Auditoría:

Es el examen objetivo y sistemático, a una fecha o por un periodo determinado, que puede tener diferentes enfoques o especializaciones. La auditoría mayormente aplicada es la referida a los estados financieros de cualquier ente económico, que mediante la aplicación de las normas y procedimientos generalmente aceptados, que al respecto ha emitido el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, permite dar una opinión acerca de la razonabilidad de las cifras contenidas en dichos estados y de que las operaciones realizadas se apegaron a las leyes y normas a las que tal ente está sujeto. El examen se realiza de acuerdo con esas normas, las que sugieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados presupuestales no contengan errores importantes y que sean preparados de acuerdo con las bases contables y con dichas normas, tal y como lo dispone el Código Financiero aplicable. La auditoría no se hace con objeto de detectar fraudes, excepto que ése sea el objetivo de la misma, y consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que está soportada en las cifras y revelaciones de los estados financieros, entre otros, el de: ingresos y egresos, el estado de situación financiera, el estado de cambios en la situación financiera y el de variaciones en el patrimonio, así como sus anexos y notas respectivas.

Auditoría de Congruencia:

Es aquella en la que se revisará la correcta integración y procedencia de los documentos correspondientes a todas las etapas de la obra, mediante el análisis del proyecto ejecutivo, presupuesto contratado y gastos cargados al costo de la obra, comparados con volúmenes y/o cantidades de obra obtenidos en la revisión física de la misma.

Auditoría de Desempeño:

Es aquella que tiene como propósito fundamental determinar si los entes fiscalizables determinados en el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado cumplen, no sólo con la normatividad, presupuestos, programas, objetivos y metas establecidos en sus

respectivos programas operativos anuales aprobados, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, utilizados para producirlos u otorgarlos, son razonables, debiendo evaluarse la eficiencia, oportunidad y eficacia en el cumplimiento de cometidos para los cuales fueron creados

Auditoría Financiera:

Es aquella consistente en el análisis, revisión y examen para evaluar la razonabilidad de los estados financieros y determinar su correcta revelación, integración, presentación y oportunidad, así como el ejercicio y aplicación de los recursos públicos de parte de los entes fiscalizables.

Auditoría Integral
Gubernamental:

Revisión global de las actividades financieras, contables y administrativas que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, que incluye auditoría financiera, operacional, de resultados de programas y de legalidad.

Auditoría de Legalidad:

Es aquella a través de la cual se comprueba que la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos públicos; actos, contratos, licitaciones, convenios, concesiones u operaciones que los entes fiscalizables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad o, en su caso, no causaron daño o perjuicio ni existió desvío de recursos en contra de la Hacienda Pública o de su patrimonio, así como que, en todos aquellos actos de gobierno, el ejercicio de funciones y de atribuciones se haya apegado a derecho, y a la normativa administrativa aplicable.

Auditoría Ocular:

Es aquella en que se verifica la ubicación, existencia, estado y operación de una obra, registrando las características constructivas relevantes de la misma.

Auditoría Paramétrica:

Es aquella que tiene como finalidad determinar si las obras se ejecutaron a precios justos y con la calidad especificada. Para ello, se realiza el análisis y comparación de costos por

parámetros en precios unitarios e insumos de conceptos preponderantes de los presupuestos base y contratados, las estimaciones y los finiquitos.

Auditoría de Seguimiento:	Es aquella que tiene como objetivo mantener la permanencia entre un proceso de auditoría y otro, para comprobar si se atendieron las limitaciones, salvedades, recomendaciones y en su caso, observaciones determinadas en una auditoría anterior, así como verificar el avance y resultado de las acciones promovidas.
Auditoría Social:	Es aquella que tiene como objeto promover el oportuno y correcto destino de los recursos públicos, así como prevenir irregularidades; igualmente tramitar y agilizar la resolución de problemas y quejas con la actuación e intervención directa de los beneficiarios por obras y servicios instrumentados por los entes fiscalizables.
Austeridad:	Eliminación de la asignación de recursos a programas no prioritarios, las condiciones objetivas de desarrollo de los procesos administrativos, a fin de realizar una reingeniería de sistemas que permita ahorrar recursos, y disponer de los recursos públicos, cuando de ello se sirva, en forma mediata o inmediata, una finalidad pública.
Autenticación:	Es la confirmación de validez de documentos e información.
Autoridad Ejecutora:	Autoridad encargada de cumplir materialmente una resolución dictada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, conforme a las disposiciones y procedimientos previstos en las normas aplicables.
Avance Financiero:	Porcentaje de recurso financiero ejercido en relación al monto total de la obra o acción.
Avance Físico:	Porcentaje de obra ejecutado en relación a la meta total aprobada para una obra o acción.
Ayuntamientos:	Los órganos de gobierno de los Municipios.

Balance General:	Estado financiero básico que incluye el activo, el pasivo y el patrimonio, y que expone la situación financiera de una entidad pública a una fecha determinada, elaborado con base en los principios de contabilidad gubernamental.
Balance General Consolidado:	Es aquel que muestra la situación financiera y resultados de una entidad, compuesta por el Gobierno Estatal y sus dependencias, como si todas constituyeran una sola unidad económica.
Balanza de Comprobación:	Informe contable auxiliar o secundario que se elabora periódicamente, por lo general cada mes, para tener la certeza de que se conserva el principio de la partida doble. Incluye el número y nombre de todas las cuentas del catálogo respectivo, afectadas en el periodo, así como el total de los movimientos deudores y acreedores. El total de los cargos debe ser igual al total de los abonos.
Beneficiarios:	Personas que reciben beneficios directos o indirectos de las obras o acciones ejecutadas.
Bienes Inmuebles:	Bienes caracterizados por su tendencia a la perdurabilidad y su clara identificación, en general, son aquéllos que no se pueden transportar de un lugar a otro por sus especiales características, como los edificios, terrenos, etc.
Bienes Muebles:	Bienes susceptibles de ser transportados sin alterar ni su forma ni su esencia y sin menoscabo de la cosa inmueble a la que estuviera unido, tal es el caso del mobiliario y equipo de oficina, maquinaria, automóviles, etc.
Bitácora de Obra:	Es el instrumento de control y seguimiento de una obra; es una libreta o carpeta con hojas foliadas donde se realizan anotaciones relacionadas con la obra por parte del representante designado por el Ayuntamiento, el cual por lo general pertenece a una empresa externa de supervisión, o bien por el representante del contratista.

Bursatilización:	Operación por medio de la cual determinados activos financieros son transferidos a un vehículo de bursatilización, con la finalidad de que éste último emita valores para ser colocados entre el gran público inversionista, los cuales representan el derecho a los rendimientos o al producto de la enajenación de los activos transferidos.
Cabildo:	Es la forma de reunión del Ayuntamiento donde se resuelven, de manera colegiada, los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas. Sus sesiones serán ordinarias, extraordinarias o solemnes, según el caso, se efectuarán en el recinto municipal y podrán adoptar la modalidad de públicas o secretas, en los términos que disponga la Ley Orgánica del Municipio Libre.
Calidad Crediticia:	Se refiere al estudio de una estructura para la colocación de un crédito o instrumentos de deuda, los cuales ofrecen a los Estados la posibilidad de financiamientos de largo plazo.
Calificación Soberana:	Indicador de capacidad y voluntad de un gobierno soberano para cubrir sus obligaciones de forma puntual y total, es una estimación a futuro de la probabilidad de incumplimiento.
Carátula de Expediente Técnico:	Documento donde se asientan características generales de obras o acciones.
Catálogo de Conceptos:	Conjunto de conceptos que intervienen en una obra determinada.
Catálogo de Cuentas:	Lista ordenada y codificada de las cuentas empleadas en el sistema contable de una entidad con el fin de identificar sus nombres y/o números correspondientes, regularmente sirve para sistematizar la contabilidad de una empresa (Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).
Certificación:	Es la actividad que consiste en dar fe, a través de un acta o leyenda, de que un documento o copia contiene información verdadera.

Cierre Informático:	Reporte final físico-financiero de obras y acciones realizadas durante un ejercicio (de los fondos FISM o FORTAMUND-DF).
Comparecencia:	Es el acto por el cual una persona se hace presente físicamente o por escrito, en una diligencia o actividad procesal, por sí o por medio de representante legal.
Concesión:	Derecho que otorga una autoridad federal, local o municipal para explotar bienes de dominio público o para proporcionar servicios al público en general.
Concurso:	Procedimiento utilizado para adjudicar un contrato de obra pública.
Confidencialidad:	Es la característica adquirida con base en los datos o la información que se derive de las actuaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado o que esté bajo custodia del mismo, para no ser, ni estar disponible, ni ser divulgada o revelada, a entes fiscalizables o a personas no autorizadas, hasta que se haya concluido el proceso respectivo y se haya presentado el informe del resultado al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión.
Consejo de Desarrollo Municipal:	Es el Órgano de planeación, decisión y control sobre el destino de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
Consistencia o Comparabilidad:	Principio de contabilidad gubernamental en el que se plantea que las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un periodo y de un periodo a otro (Contabilidad Gubernamental Federal-Estatal-Municipal, Raúl Castro Vázquez).
Contabilidad Gubernamental:	Técnica destinada a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del Estado.

- Registro sistematizado de operaciones derivadas de recursos financieros asignados a los entes fiscalizables, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a los usuarios la toma de decisiones.
- Contabilidad Municipal:** Es la técnica que registra sistemáticamente las operaciones económicas u operaciones cuantitativas expresadas en unidades monetarias que realiza un Municipio, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a las autoridades municipales la toma de decisiones y la emisión de informes.
- Contingencias Inflacionarias:** Relativo a los posibles fenómenos económicos que pudieran presentarse y ocasionar incrementos sostenidos y generalizados en precios que afectan directamente al presupuesto.
- Contralor Interno:** Servidor Público encargado de vigilar que se cumplan los lineamientos e inspeccionar que se observe la normativa en materia de planeación, programación, presupuestación, registro, control, evaluación y auditoría así como de vigilar que su operación se realice con eficacia, eficiencia y economía, ya que debe emitir y recomendar las medidas correctivas con oportunidad y, en caso de haber anomalías, señalar las responsabilidades que procedan con base en las leyes aplicables (Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).
- Contratista:** Persona física o moral, o grupo de ellas a quienes el Municipio encomienda, a través de un proceso de adjudicación la ejecución de obras.
- Contrato:** Documento suscrito entre el Ayuntamiento y el contratista o proveedor para la ejecución de una obra o la adquisición de bienes o servicios, en el que se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes.

- Control Interno:** Conjunto de métodos y procedimientos coordinados que adoptan las dependencias y entidades para salvaguardar sus recursos, verificar la veracidad de la información financiera y promover la eficiencia de operación y el cumplimiento de las políticas establecidas.
- Control Presupuestario:** Principio de contabilidad gubernamental. Corresponde al sistema contable, el registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente, así como su vinculación con el avance físico-financiero de los proyectos programados. También se considera una etapa del proceso presupuestario, que consiste en el registro de operaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario, a fin de verificar y valorar las acciones emprendidas y apreciar el cumplimiento de los propósitos y políticas fijadas previamente, a fin de identificar desviaciones y determinar acciones correctivas. Es un sistema compuesto por un conjunto de procedimientos administrativos mediante los cuales se vigila la autorización, tramitación y aplicación de recursos humanos, materiales y financieros integrantes del gasto del Sector Público en el desempeño de sus funciones (Contabilidad Gubernamental Federal-Estatal-Municipal, Raúl Castro Vázquez).
- Convocatoria Pública:** Aviso que debe ser publicado tanto en la Gaceta Oficial del Estado como en periódico de circulación estatal, por medio del cual se invita a personas físicas o morales a que concurran a participar en un concurso o una licitación.
- Costo Directo:** Es el costo de un concepto de obra, considerando las erogaciones por mano de obra, materiales, maquinaria, herramienta, instalaciones y por patentes en su caso, sin incluir el costo indirecto ni el I.V.A.
- Costo Histórico:** Principio de contabilidad gubernamental el cual determina que los bienes se deben registrar a su costo de adquisición o a su valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación (Contabilidad Gubernamental Federal-Estatal-Municipal, Raúl Castro Vázquez).

Costo Indirecto de una obra por administración directa:	Es el costo o sobre costo de las erogaciones por concepto de administración, supervisión, utilidad, etc., que aplica el contratista a los costos directos de los conceptos de trabajo.
Cuantificación en Términos Monetarios:	Principio de contabilidad gubernamental en donde se establece que los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el ente, serán registrados en moneda nacional (Contabilidad Gubernamental Federal-Estatal-Municipal, Raúl Castro Vázquez).
Cuentas de Balance:	Son aquéllas que figuran en el balance general y corresponden a las que quedan después de haber saldado las presupuestarias y las de resultados al concluir un ejercicio fiscal. (Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).
Cuenta Pública:	Es el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación.
Cuenta Pública Consolidada:	Es aquélla que es presentada por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación al H. Congreso durante el mes de mayo, como lo establece el artículo 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio anterior y, que por las características de sus cifras, a la luz de los diversos ordenamientos que la regulan y de sus correspondientes del Código Financiero vigente, tendrá como origen y base, el presupuesto aprobado por el mismo Congreso en su oportunidad. Para dar cumplimiento al último párrafo del artículo 26 de la Constitución Estatal, la revisión se extenderá a comprobar la exactitud y justificación de los gastos realizados; la revisión pormenorizada incluye a cada una de las dependencias y unidades administrativas de los poderes del Estado que ejerzan el gasto público.

Cuentas de Orden:	Representan valores contingentes de probable realización, valores ajenos que se reciben o se utilizan como recordatorios, o con fines de control contable.
Cumplimiento de Disposiciones Legales:	Principio de contabilidad gubernamental que establece la necesidad de que el ente fiscalizable observe las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestario (Contabilidad Gubernamental Federal-Estatal-Municipal, Raúl Castro Vázquez).
Daño Patrimonial:	Se denominan como tales aquellas irregularidades voluntarias o involuntarias que al presentarse ocasionan un perjuicio económico o detrimento a la hacienda pública.
Déficit:	Saldo negativo que se produce cuando los egresos son mayores a los ingresos. En contabilidad representa el exceso de pasivo sobre activo. Cuando se refiere al déficit público se habla del exceso de gasto gubernamental sobre sus ingresos (Glosario de términos más usuales en la administración pública Federal; SHCP).
Deflactor implícito:	Indicador que muestra cuantas veces han aumentado los precios de la producción doméstica libre de duplicaciones, como consecuencia del incremento en el índice implícito de precios del PIB (Producto Interno Bruto).
Desarrollo Económico:	Transición de un nivel económico concreto a otro más avanzado, el cual se logra a través de un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el consiguiente aumento de los factores productivos disponibles y orientados a su mejor utilización; teniendo como resultado un crecimiento equitativo entre los sectores de la producción. El desarrollo implica mejores niveles de vida para la población y no solo un crecimiento del producto, por lo que representa cambios cuantitativos y cualitativos. Las expresiones fundamentales de desarrollo económico son: aumento de la producción y la productividad

per cápita en las diferentes ramas económicas, y aumento del ingreso real per cápita.

Desarrollo Social:

Proceso de cambio en el perfil de una economía, orientado a canalizar en montos suficientes los beneficios del crecimiento y del ingreso nacional a los sectores sociales. Proceso permanente de mejoría en los niveles de bienestar social, a partir de una equitativa distribución del ingreso y el combate a la pobreza, que reflejen índices crecientes de mejoría en la alimentación, educación, salud, vivienda, medio ambiente y procuración de justicia en la población.

Deuda Contingente:

Es parte de la Deuda Pública Local que es avalada por el Gobierno del Estado y contraída por cualquier Municipio u Organismo, que sirve para satisfacer la realización de inversiones públicas productivas.

Deuda Directa:

Es parte de la deuda pública local contraída por el Gobierno del Estado con cualquier Institución autorizada para otorgar financiamientos a través de obligaciones de pago, y sirven para satisfacer la realización de inversiones públicas productivas.

Deuda Pública:

Es aquélla que está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos y a cargo del patrimonio del Municipio, los organismos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio o las entidades municipales (Art. 400, CHM).

Deuda Pública Local:

Obligación de pago que un Estado, Municipio u Organismo reconoce por medio de un contrato; títulos que devengan interés, y que al otorgar el Estado su aval a Municipios u Organismos, se amortizan para satisfacer o reintegrar en especie o en dinero (según sea el caso), a cualquier Institución autorizada que lo haya acreditado.

- Deudores Diversos:** Cuenta colectiva del balance general, cuyo saldo representa el monto total de los derechos de cobro a cargo de personas físicas o morales, no clasificados como clientes, documentos por cobrar o concepto similar.
- Dictamen:** Es el documento que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión, y en el que expresa su opinión, relativa a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate (Normas y procedimientos de auditoría del I.M.C.P.).
- Dictamen con Salvedades:** Cuando existen desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados o por limitaciones al auditor en el alcance de su examen, el contador público, atendiendo a la importancia relativa, deberá emitir un dictamen con salvedades, indicando todas las razones de importancia que las originaron (Normas y procedimientos de auditoría del I.M.C.P.).
- Dictamen Negativo:** El dictamen debe expresar una opinión negativa o adversa cuando, como consecuencia de su examen, concluye que los estados financieros no están de acuerdo con los principios de contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada (Normas y procedimientos de auditoría del I.M.C.P.).
- Dictamen para Fallo de Adjudicación:** Es el documento en el que se asienta la elección de la propuesta técnica y económica solvente más idónea en cuanto a precio, calidad, eficiencia, para la adjudicación de un contrato.
- Diligencia:** Es el acto procesal que practican los servidores públicos en los actos de fiscalización. La diligencia es una especie del género actuaciones, que comprende todos los actos procesales de la autoridad administrativa.

- Disponibilidades:** Aquellas partidas del activo que representan bienes que pueden destinarse de modo inmediato para hacer frente a las obligaciones pecuniarias de una empresa. Por ejemplo: efectivo en caja y bancos, documentos de cobro inmediato, inversiones en valores de pronta realización, etc. (Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).
- Eficacia:** Se refiere a los resultados en relación a las metas y cumplimiento de los objetivos organizacionales, en donde los servidores públicos deberán priorizar las tareas y realizar en orden de procedencia aquellas que contribuyan a alcanzar los objetivos y metas previstas en los Programas Operativos Anuales de los entes fiscalizables, para ofrecer mejores resultados a la sociedad.
- Eficiencia:** Se refiere a la relación entre esfuerzos y resultados, que se realiza en un trabajo o en una actividad al menor costo posible y en el menor tiempo, sin desperdiciar recursos económicos, materiales y humanos; pero a la vez implica calidad en los actos del gobierno.
- Egresos:** Erogación o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro aspecto.
- Enajenación:** Pasar o transmitir a otro el dominio de una cosa o algún derecho sobre ella.
- Ente:** Principio de contabilidad gubernamental en el que se considera ente a todo organismo público con existencia propia e independiente que ha sido creado por Ley o Decreto (Contabilidad Gubernamental Federal-Estatal-Municipal, Raúl Castro Vázquez).
- Entes Fiscalizables:** Son el Poder Público, los Organismos, la Universidad Veracruzana, los Ayuntamientos, Entidades Paraestatales, Paramunicipales, organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación estatal o

	<p>municipal, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, cualquier persona física o moral, pública o privada, que recaude, administre, ministre, maneje o ejerza recursos públicos.</p>
Error Contable:	<p>Se refiere a fallas en la información financiera, debido al incorrecto registro de las operaciones.</p>
Especificaciones:	<p>Determinación precisa y detallada de las características que se establecen para los elementos que conforman los conceptos de obra.</p>
Estado Analítico de Ingresos:	<p>Muestra en forma detallada los ingresos que se obtuvieron durante el ejercicio, proveniente de las operaciones normales de recaudación, participaciones, aportaciones federales recibidas y otros ingresos.</p>
Estados Contables:	<p>Son aquéllos que presentan en forma periódica y detallada los movimientos y saldos de las cuentas, se utilizan como auxiliares para tener la certeza de conservar el principio de la partida doble.</p>
Estado de Deuda Pública:	<p>Muestra la situación en que se encuentra la deuda pública tanto al interior como exterior del ente, presentando sus aumentos o disminuciones.</p>
Estado de Flujo de Efectivo:	<p>Aquél que en forma anticipada, muestra las salidas y entradas en efectivo que se darán en una empresa durante un periodo determinado. Tal periodo normalmente se divide en trimestres, meses o semanas, para detectar el monto y duración de los faltantes o sobrantes de efectivo. (Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).</p>
Estados de Ingresos y Egresos Presupuestarios:	<p>Documento que presenta en forma simultánea los ingresos derivados de la ejecución de la Ley de Ingresos y los gastos que corresponden al ejercicio del presupuesto de egresos.</p>

Estados de Origen y Aplicación:	Resultado contable que muestra, en forma condensada y comprensible, el manejo de recursos financieros de las entidades, considerando su obtención y disposición un periodo determinado.
Estado de Resultados	Documento contable que muestra el resultado de las operaciones (utilidad, pérdida remanente o excedente) de una entidad durante un período determinado.
Estados Económicos:	Son aquéllos que muestran la situación económica de un ente al presentar sus ingresos y gastos en cuenta corriente y de capital para conocer su déficit o superávit durante un ejercicio.
Estados Financieros:	Son los informes cuantitativos que muestran la obtención y aplicación de los recursos monetarios de un ente económico. Se denominan así al Balance General y al Estado de Pérdidas y Ganancias, pero también denota a otros estados relativos a la situación económica o los resultados de cualquier persona, entidad, negocio o corporación.
Estados Presupuestarios:	Estados que muestra el resultado contable y presenta en forma simultánea los ingresos derivados por la ejecución de la Ley de Ingresos, así como los gastos que corresponden al ejercicio del presupuesto de egresos, respecto a los objetivos y metas iniciales, que permiten evaluar la eficiencia del control presupuestario.
Estados Programáticos:	Son aquéllos que muestran el resultado de las acciones efectuadas para el logro de objetivos y metas prioritarias a corto plazo que benefician directa y regularmente a los sectores de la población mayormente necesitados.
Estimación de Obra:	Precio de los trabajos ejecutados por un contratista en determinado periodo de tiempo, de los conceptos de trabajo pactados en el contrato.

Estrados:	Lugar externo y visible ubicado en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el cual hace públicos sus notificaciones, acuerdos, avisos y resoluciones para el conocimiento de los interesados.
Estructura Financiera:	Forma en que se distribuye el financiamiento de alguna obra o acción.
Estructura Programática del Gasto del Poder Ejecutivo:	Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente; define las acciones que efectúan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, para alcanzar los objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el plan, los programas y los presupuestos.
Existencia Permanente:	Principio de contabilidad gubernamental que considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la Ley o Decreto que lo creó, en la que se especifique lo contrario (Contabilidad Gubernamental Federal-Estatal-Municipal, Raúl Castro Vázquez).
Explosión de Insumos:	Es la relación detallada de la cantidad de materiales y equipo, que en su caso, demanda una obra.
Extensión y Alcance de los Procedimientos de Auditoría:	<p>Es el conjunto de transacciones examinadas, respecto del total que forman el universo y su determinación es uno de los elementos más importantes en la planeación y ejecución de la auditoría (Normas y procedimientos de auditoría del I.M.C.P.).</p> <p>Dado que las operaciones de los entes económicos son repetitivas y forman cantidades numerosas de operaciones individuales, generalmente no es posible realizar un examen detallado de todas las transacciones individuales que forman una partida global; por tal razón, se recurre a examinar una muestra representativa (pruebas selectivas) de dichas transacciones.</p>
Factibilidad de Obra:	Es la resolución que emite la dependencia normativa correspondiente, cuando es posible llevar a cabo la ejecución de la obra.

Fechas Programadas:	Son las fechas posibles de inicio y término de obras y/o acciones de acuerdo a la planeación general de éstas.
Fechas Reales:	Son las fechas en que se iniciaron y terminaron físicamente las obras y en las que se ejecutaron las acciones.
Fideicomiso Público:	Entidad de la Administración Pública Auxiliar creado para un fin lícito y determinado, a efecto de fomentar el desarrollo económico y social a través del manejo de ciertos recursos que son aportados por el gobierno y administrados por una Institución fiduciaria.
Fideicomitente:	Es aquel que entrega ciertos bienes para un fin lícito a otra persona llamada fiduciario para que realice el fin para que se destinaran los bienes. Sólo pueden ser fideicomitentes las personas físicas o morales que tengan la capacidad jurídica necesaria para hacer la afectación de los bienes y las autoridades jurídicas o administrativas competentes. La secretaría de Hacienda representa, como fideicomitente único, a la Administración Pública centralizada en los Fideicomisos que ésta constituye.
Fianza de Anticipo:	Es la garantía que otorga el contratista o proveedor para la correcta aplicación del anticipo.
Fianza de Cumplimiento:	Es aquella que otorga el contratista o proveedor, para garantizar el cumplimiento del contrato de obra pública.
Fianza de Vicios Ocultos:	Es la garantía que otorga el contratista para responder de los defectos o vicios ocultos de la obra terminada.
Ficha Técnica:	Documento de carácter técnico que muestra el comportamiento presupuestal de una obra en las etapas de planeación y programación, ejecución y terminación de la misma. En él se relacionan los costos directos de los conceptos de obra preponderantes y de los insumos y/o equipo de instalación definitiva, el presupuesto base que elabora el Municipio, el presupuesto contratado con el que se ejecutará la obra, así como los costos reales de la misma.

Financiamiento:	Recursos financieros que el Gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario. El financiamiento se contrata dentro y fuera del país para obtener créditos, empréstitos y otras obligaciones derivadas de la suscripción o emisión de títulos de crédito o de cualquier otro documento pagadero a plazo.
Finanzas Públicas:	Disciplina que trata de la captación de los ingresos, su administración y gasto, la deuda pública y las políticas de precios y tarifas que realiza el estado a través de diferentes instrucciones del sector público. Su estudio se refiere a la naturaleza y efectos económicos, políticos y sociales en el uso de instrumentos fiscales: ingresos, gastos, empréstitos, y precios y tarifas de los bienes y/o servicios producidos por el sector paraestatal.
Finiquito:	Es la estimación final de los trabajos realizados por el contratista donde por lo general, se ajustan diferencias de pagos y se amortiza totalmente el anticipo.
Fiscalización:	Es la acción de la inspección, de la vigilancia, del seguimiento de la auditoría, de la supervisión, del control y de la evaluación que procede con estricto apego de Ley. Es el acto de verificar que los recursos públicos se apliquen a los fines que la Ley establece e implica la vigilancia, control, revisión y evaluación de la aplicación de los recursos públicos. El concepto se empleará para enunciar en forma genérica las facultades de vigilancia, revisión, evaluación y dictamen.
Fiscalizar:	Concepto genérico que comprende la inspección, vigilancia, seguimiento de auditoría, supervisión, control y cualquier manera de evaluación.
Flujo de Efectivo:	Es el estado que muestra la disponibilidad de efectivo (caja, bancos e inversiones). al inicio de un ejercicio, a la que se agregan los orígenes y disminuyen las aplicaciones de recursos del periodo, reflejando el efectivo disponible al final del ejercicio de que se trate.

Gasto Corriente:	Erogación que realiza el Gobierno y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo: esto es, los gastos que corresponden al sostenimiento e incremento de los recursos humanos y a la compra de bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.
Gasto de Capital:	Es el total de las asignaciones destinadas a la creación de bienes de capital y conservación de los ya existentes, a la adquisición de bienes inmuebles y valores por parte del Gobierno (Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).
Gasto de Deuda:	Son las erogaciones que efectúa el Municipio relacionadas directamente con la contratación de obligaciones diferentes a los intereses y comisiones.
Gasto de Inversión:	Son las erogaciones destinadas a la ejecución de obra pública.
Gasto no Programable:	Erogaciones que por su naturaleza no es factible identificar con un programa específico, tales como los intereses y gastos de la deuda; las participaciones y estímulos fiscales; y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).
Gasto Programable Presupuestario:	Son las asignaciones previstas, por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, en presupuesto destinadas a la producción de bienes o servicios estratégicos o esenciales, plenamente identificables con cada uno de los programas, que aumentan en forma directa la disponibilidad de bienes y servicios. Lo conforman el gasto corriente y el gasto de inversión.
Gasto Público:	Conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivos o deuda pública, realiza el Municipio en el ejercicio de sus funciones.

- Gestión Financiera:** Es la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan el Poder Público, los Organismos, la Universidad Veracruzana, los Ayuntamientos, Entidades Paraestatales, Paramunicipales, organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación estatal o municipal, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.
- Gestión Pública:** Es la función que llevan a cabo las autoridades federales, estatales y municipales respecto a la administración del gasto público.
- Hacienda Pública:** Función Gubernamental orientada a obtener recursos monetarios de diversas fuentes para financiar el desarrollo del país. Consiste en recaudar directamente los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así como captar recursos complementarios, mediante la contratación de créditos y empréstitos.
Es el conjunto de bienes y derechos, propiedad del Gobierno Estatal.
- Impuesto al Valor Agregado:** Tributo que se causa por el porcentaje sobre el valor adicionado o valor agregado a una mercancía o un servicio, conforme se completa cada etapa de su producción o distribución.
- Impuesto Sobre la Renta:** Construcción que se causa por la percepción de ingresos de las personas físicas o morales que la ley del impuesto sobre la renta considera como sujetas del mismo.

Importancia Relativa:	Principio de contabilidad gubernamental que revela, en los estados financieros, presupuestales y patrimoniales todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar las evaluaciones o tomar decisiones (Contabilidad Gubernamental Federal-Estatal-Municipal, Raúl Castro Vázquez).
Inflación:	Incremento generalizado y sostenido en el nivel de precios que da lugar a una disminución del poder adquisitivo del dinero.
Infraestructura para el Desarrollo:	Capítulo 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto que agrupa las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo, mediante la realización de obras públicas que contribuyan a la formación bruta de capital estatal. Incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, etc., así como los estudios de preinversión de obras públicas por administración.
Inconsistencia:	Es el incumplimiento a las disposiciones normativas, que por su naturaleza no implican un daño al patrimonio de la entidad.
Información Económica:	Conjunto de datos que proporcionan los elementos necesarios para medir y evaluar las repercusiones de las políticas de ingreso, gasto y endeudamiento públicos en el contexto económico y social del país (Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).
Información Financiera:	Conjunto de datos que se emiten en relación con las actividades derivadas del uso y manejo de los recursos financieros asignados a una institución. Es aquella información que muestra la relación entre los derechos y obligaciones de la dependencia o entidad, así como la composición y variación de su patrimonio en un periodo determinado (Contabilidad Gubernamental Federal-Estatal-Municipal, Raúl Castro Vázquez).

Información General:	Son aquellos datos o documentos que se elaboran para dar cumplimiento a las obligaciones legales. Se integran por documentos y expedientes de tipo administrativo y financiero, expedientes básicos y unitarios relativos a las obras y evidencia comprobatoria del gasto.
Información Presupuestaria:	Es la relativa al cumplimiento de las actividades presupuestarias donde se explica detalladamente el ejercicio del presupuesto de egresos, la ejecución de la Ley de Ingresos y su composición respecto de las estimaciones originales (Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).
Información Programática:	Es la que presenta comparativamente los avances logrados en las metas programadas y su relación con los recursos presupuestales ejercidos.
Informe del Resultado:	Documento que contiene el acto que termina la fase de comprobación de las Cuentas Públicas que el Órgano, por conducto de la Comisión, presenta al Congreso.
Ingreso:	Son todos aquellos recursos que obtienen los individuos, sociedades o gobiernos por el uso de riqueza, trabajo humano, o cualquier otro motivo que incremente su patrimonio. En el caso del sector público, son los provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios del sector paraestatal (Glosario de términos más usuales en la administración pública Federal; SHCP).
Ingreso Corriente:	Son los ingresos tributarios y no tributarios que se obtienen por la ejecución de la Ley de Ingresos de la Federación (Glosario de términos más usuales en la administración pública Federal; SHCP).
Ingreso de Capital:	Son aquellos recursos provenientes de la venta de activos fijos y valores financieros, financiamiento interno y externo, así como las transferencias presupuestales para inversión física, financiera y amortización de pasivos.

Integración o Consolidación de la Información:	Principio de contabilidad gubernamental que se refiere a la integración de informes financieros independientes en uno solo, debiendo eliminarse las transacciones efectuadas entre las distintas unidades o entes, por lo que, los estados financieros no deben reflejar superávit o déficit originados entre ellos (Contabilidad Gubernamental Federal-Estatal-Municipal, Raúl Castro Vázquez).
Intereses de la Deuda:	Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el H. Congreso del Estado, colocados a plazo de un año o más en instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y otros acreditantes, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera. (Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).
Inversión Aprobada:	En los reportes informáticos que presentan la situación de la inversión, es la estructura financiera (obras y acciones), autorizada en Cabildo o el Consejo de Desarrollo Municipal.
Inversión Ejercida:	En los reportes informáticos que presentan la situación de la inversión, es el monto aplicado a obras o acciones que no podrá ser mayor al aprobado.
Inversión Modificada:	En los reportes informáticos que presentan la situación de la inversión, es la inversión a la que se le aplicó una ampliación o reducción autorizada en el Cabildo o Consejo de Desarrollo Municipal y que se transforma en la nueva inversión aprobada.
Inversión Pública:	Conjunto de erogaciones públicas que afectan la cuenta de capital y se materializan en la formación bruta de capital (fijo y existencias) y en las transferencias de capital a otros sectores. Erogaciones de las Dependencias del Sector Central, Organismos Descentralizados y Empresas de participación Estatal destinadas a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar al patrimonio nacional.

- Inversión Pública productiva:** Erogaciones que se realizan en la ejecución de obras, acciones, adquisiciones o manufacturas de bienes y prestación de servicios que pueden producir directa o indirectamente un Ingreso para el Estado, incluyendo además las acciones que se destinen para apoyar el Gasto Público en materia de Educación, Salud y Asistencia, Comunicaciones, Desarrollo Regional, Fomento Agropecuario, Seguridad Pública y Combate a la Pobreza extrema, que fomenten el crecimiento económico y la equidad social (Art. 316 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave).
- Invitación Restringida:** Es el procedimiento administrativo por el cual el ente económico, a través de un subcomité de obras, eligen al contratista que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias relativas. Se hace llegar una invitación por escrito a cuando menos tres proveedores.
- Irregularidades:** Observaciones que, concluido el proceso de solventación, han causado estado por lo que han quedado firmes por no haber sido solventadas.
- Licitación:** Procedimiento mediante el que se convoca a oferentes a fin de llevar al cabo una contratación (Art. 2 fracc. V, L.A.A.E.B.M.E.E).
- Licitación Pública (obra y servicios):** Acto de subastar o someter a concurso público los contratos de obras o servicios de las entidades públicas con el propósito de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Las licitaciones públicas pueden ser nacionales o internacionales, según participen sólo prestadores de servicios nacionales, o cuando puedan concursar prestadores de servicios tanto de nacionalidad mexicana o extranjera. Éstas se realizarán mediante convocatoria que se publicará en la Gaceta Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación estatal.

Licitación Pública
(adquisiciones):

Acto de subastar o someter a concurso público los contratos de compras, adquisiciones, arrendamientos, etc., de las entidades públicas, con el propósito de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Las licitaciones públicas pueden ser nacionales o internacionales, según participen sólo proveedores nacionales, o cuando puedan concursar proveedores tanto de nacionalidad mexicana o extranjera.

Las licitaciones se realizarán mediante convocatoria que se publicará en la Gaceta Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, así como en los medios electrónicos que tengan establecidos las instituciones. Los Ayuntamientos realizarán la publicación en la tabla de avisos y en un periódico de circulación local o nacional (Art. 36 L.A.A.A.E.B.M.E).

Licitación Simplificada:

Procedimiento de contratación de un proveedor de bienes o servicios, en el que la entidad elige al que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Ésta se realizará mediante invitación a cuando menos tres proveedores registrados previamente en el padrón de la institución (Art. 56, L.A.A.A.E.B.M.E.).

Limitación al Alcance:

Es la imposibilidad práctica, o bien, por limitaciones impuestas por la administración de la entidad, en la aplicación de todos los procedimientos de auditoría que el auditor considera necesarios (Normas y procedimientos de auditoría del I.M.C.P.).

Meta (programada):

Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios, de tal forma que permite medir la eficacia del cumplimiento de un programa (Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).

Meta Alcanzada (meta realizada):	Resultado cuantitativo del esfuerzo realizado para cumplir la meta programada. La meta alcanzada puede ser menor, igual o mayor que la meta programada. Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).
Modalidad de Ejecución:	Forma de realización de las obras y acciones, que puede ser, por administración directa o por contrato.
Modificaciones Presupuestales:	Cambios autorizados por el Cabildo o por el Consejo de Desarrollo Municipal, que modifican los montos aprobados, las metas, la modalidad de ejecución o la fecha programada de las obras y acciones.
Municipio:	La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado.
Normas de Auditoría:	Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de su trabajo (Normas y procedimientos de auditoría del I.M.C.P.).
Notificación:	Es el acto procesal de dar a conocer al o los representantes del ente fiscalizable el contenido de una determinación administrativa.
Objetivo de la Auditoría Financiera:	El objetivo fundamental de la auditoría financiera es expresar una opinión acerca de la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros de un ente económico, así como de que sus operaciones se sujetaron a las normas y leyes aplicables a una fecha determinada. La auditoría de estados financieros no tiene por objetivo descubrir errores o irregularidades, por lo que debido a las características propias de su realización y a las limitaciones que ofrece cualquier sistema de control interno contable, existe un riesgo inevitable de que algunos errores o irregularidades puedan permanecer sin descubrirse; sin embargo, la responsabilidad del auditor nace con el hecho de que los mismos debieron haber sido detectados y no lo fueron, por no haberse cumplido con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

- Obra Pública:** Todos los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Asimismo, quedan comprendidos dentro de la obra pública, los siguientes conceptos: a). El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando ello implique modificación al propio inmueble; b). Los trabajos de exploración, geotecnia, localización y perforación; c). Los proyectos integrales o llave en mano, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología; d). Los trabajos de infraestructura agropecuaria; e). La instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles, que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre y cuando dichos bienes sean proporcionados por la convocante al contratista; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menos al de los trabajos que se contraten; f). Inversiones en caso de riesgo, de previsión de un riesgo o de atención referente a protección civil; y g). Todos aquellos de naturaleza análoga.
- Observación:** Son señalamientos de carácter preventivo que el auditor hace, relativos a los errores, irregularidades o inconsistencias por incumplimiento a las disposiciones normativas, detectados como resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría.
- Observación Administrativa:** Se denominan como tales a las observaciones que implican faltas a la normativa aplicable a un ente, o bien, que por su importancia relativa, aun cuando impliquen un posible daño patrimonial, deban considerarse como tales.
- Organismo Descentralizado:** Entidad de la Administración Pública del Estado creada por ley o decreto del Congreso del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopte, constituida con fondos o bienes provenientes de la Administración Pública del Estado; su

objetivo es la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad del Estado, la investigación científica y tecnológica y la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social. (Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).

Organismo Público
Autónomo:

Ente Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto para no depender de los Poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial, con el objeto de actuar con independencia.

Órgano de Control Interno:

Es la instancia autónoma ubicada dentro de la entidad, encargada de verificar el cumplimiento de las normas, objetivos, políticas y lineamientos; promover la eficiencia y la eficacia operativa; de proteger los activos y cerciorarse de la exactitud en la comprobación y confiabilidad de la información financiera y presupuestal.

El Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción XXI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, establecerá un órgano de control interno autónomo, el cual, para los efectos del Código Hacendario Municipal, se denominará Contraloría y que desarrollará funciones de control y evaluación (Art. 386, C.H.M.).

Órgano Desconcentrado:

Forma de organización que pertenece a las Secretarías del Estado y Departamentos Administrativos para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia. Los órganos desconcentrados no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio, jerárquicamente están subordinados a las dependencias de la administración pública a que pertenecen, y sus facultades son específicas para resolver sobre la materia y ámbito territorial que se determine en cada caso por la Ley. (Glosario de términos más usuales en la administración pública federal; SHCP).

Participaciones de Ingresos Federales:	Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación destinadas a cubrir la parte de los ingresos estatales participables que, de acuerdo con las disposiciones legales, captan las oficinas recaudadoras y que deban entregarse a los Gobiernos de los Estados y sus Municipios derivados de los convenios de Coordinación Fiscal suscritos con el Gobierno Federal.
Pasivo:	Conjunto de obligaciones contraídas con terceros por una persona, empresa o entidad; contablemente es la diferencia entre activo y patrimonio.
Pasivo a Corto Plazo (circulante):	Deudas u obligaciones que son exigibles en plazo no mayor de un año, con la característica principal de que se encuentran en constante movimiento o rotación.
Pasivo a Largo Plazo (fijo):	Deudas u obligaciones que son exigibles en plazo mayor de un año, a partir de la fecha de su contratación.
Pasivo Contingente	Obligaciones relacionadas con transacciones que involucran un cierto grado de incertidumbre y que pueden presentarse como consecuencia de un suceso futuro.
Patrimonio:	Cuenta integrante del estado de situación financiera que representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad de la entidad.
Periodo Contable:	Principio de contabilidad gubernamental. La vida del ente se dividirá en periodos uniformes para efecto del registro de las operaciones y de información acerca de las mismas (Contabilidad Gubernamental Federal-Estatal-Municipal, Raúl Castro Vázquez).
Perito Responsable:	Es la persona física o moral, técnico designado por el Municipio para supervisar las obras, que tiene atribuciones para opinar sobre la procedencia de conceptos y/o precios unitarios extraordinarios, cantidades de trabajo, cambios de especificaciones, etc. Debe contar con el perfil y cédula profesional.

- Plan Municipal de Desarrollo:** Es el documento que precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal. Contiene previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los órganos responsables de su ejecución; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas, sociales y culturales; y regirá el contenido de los programas que se deriven del plan.
- Planimetría:** Representación en planos topográficos de un área o terreno.
- Planos:** Representaciones gráficas a escala que definen las características arquitectónicas e ingenieriles de una obra.
- Plazo de Ejecución:** Tiempo en días calendario que se fija a través de un contrato para la ejecución de una obra.
- Pliego de Observaciones:** Es el documento en el que se emite el resultado que se deriva de la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas, en donde se da el pormenor de las inconsistencias legales, administrativas, contables y técnicas, resultado de una auditoría, y que según el caso, pudieran convertirse en irregularidades, en el que se determina la presunta responsabilidad para los infractores, y se fija en cantidad líquida el monto de los potenciales daños y perjuicios.
- Poderes del Estado:** Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- Política de Ingresos:** Es el conjunto de normas, criterios y acciones que determinan la cuantía y forma de captación de recursos para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Estado.
- Porcientos Integrales:** El método de porcientos integrales consiste en la separación del contenido de los estados financieros a una misma fecha o correspondiente a un mismo periodo, en sus elementos o partes integrantes, con el fin de poder determinar la proporción que guarda cada una de ellas con relación con el todo, tomando como base que el todo es igual a sus partes, en donde al todo se le asigna un valor del 100% y a las partes un porcentaje relativo.

Precio Unitario:	Es la suma del costo directo e indirecto incluyendo el IVA por unidad de medida de cada concepto de obra.
Presunción:	Es la consecuencia que la Ley o el juzgador deducen de un hecho conocido para indagar la existencia o necesidad de otro desconocido.
Presupuesto:	Estimación Financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del gobierno, necesaria para cumplir con los propósitos y programas. Así mismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política económica y de planeación.
Presupuesto Actualizado:	Importe de la asignación original, más ampliaciones y/o menos reducciones de los importes de las afectaciones presupuestarias. También se le denomina Asignación Modificada al Cierre del Ejercicio.
Presupuesto Autorizado:	Presupuesto aprobado por el H. Congreso Local para un ejercicio fiscal y el cual es comunicado a las Dependencias y Entidades por la Secretaría de Finanzas y Planeación.
Presupuesto Base:	Es el documento que elabora el Municipio para evaluar la adjudicación de un contrato y está constituido por las cantidades y/o volúmenes de obra y precios unitarios por unidad de medida de cada concepto de obra que constituyen el costo total estimado de la obra.
Presupuesto Comprometido:	Estimación de las obligaciones contraídas pendientes de ejercerse con cargo a las partidas del presupuesto aprobado, mientras no prescriba la acción para exigir el crédito siempre que hubiese debidamente autorizados y registrados.
Presupuesto de Egresos del Municipio:	Es el documento jurídico y contable aprobado por el Cabildo, que se elabora con base en el proyecto anual de Ley de Ingresos y que consigna todas las partidas del gasto público municipal cuantificadas y clasificadas de acuerdo a su naturaleza, que debe ejercer el H. Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

Presupuesto Ejercido:	Importe de las erogaciones realizadas respaldado por los documentos comprobatorios presentados por las unidades presupuestales una vez autorizados para su pago, con cargo al presupuesto autorizado.
Presupuesto Liberado:	Fase presupuestaria y contable realizada con el propósito de efectuar el registro de la obligación en Cuentas por Pagar.
Principios de Contabilidad Gubernamental:	Son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental (Contabilidad y Auditoría Gubernamental, Juan Ramón Santillana González).
Procedimiento Administrativo de Ejecución:	Conjunto de actos y diligencias de autoridad competente para hacer efectivo, de manera coactiva, un crédito fiscal a favor de la Hacienda Pública Estatal y Municipal.
Procedimiento para la Determinación de Responsabilidades y el Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones:	Procedimiento administrativo mediante el cual, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, lleva a cabo la determinación de las responsabilidades en que hubieren incurrido los entes fiscalizables, por las irregularidades detectadas en el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; las sanciones derivadas de sus acciones u omisiones, así como de las indemnizaciones que debieren cubrir con motivo de esas irregularidades.
Procedimientos de Auditoría:	Son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales, el auditor obtiene las bases para fundamentar su opinión (Boletín 5010 de las normas y procedimientos de auditoría del I.M.C.P.).

- Proceso de Fiscalización:** Es el proceso que inicia con la prevención, a través de la capacitación, de los distintos servidores públicos que integran a los entes fiscalizables y a la población en general, integrada en diversos Comités, sobre la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría con el fin de comprobar y detectar, en forma posterior al ejercicio anual, que los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los entes, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos, se hayan efectuado en los términos de Ley, para sugerir correcciones, señalar cómo hacerlas, en caso de ser necesario señalar irregularidades, solventarlas con los elementos de prueba necesarios y, en dado caso, determinar y establecer los procedimientos para sancionar a quien o quienes no cumplan con sus responsabilidades.
- Programa:** Conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas, con recursos previamente determinados y a cargo de una unidad responsable. Dentro de la apertura programática es el rubro codificado al que pertenece cada obra o acción.
- Programa Anual de Auditoría:** Es la calendarización de las auditorías a realizarse durante un ejercicio fiscal, donde se contemplan fechas, alcances, modalidad y tipo de revisión.
- Programa de Inversión:** Documento en el que se fijan las metas que se obtendrán con la ejecución de un conjunto de proyectos de inversión a través de obras, adquisiciones y demás erogaciones de capital autorizados para un periodo determinado, destinadas a incrementar el patrimonio de la entidad. (En el contexto municipal, es el conjunto de obras y acciones acordadas por el Cabildo y las convenidas al interior del Consejo de Desarrollo Municipal).
- Programa Operativo Anual:** Es el documento en el que los entes fiscalizables muestran sus alcances, objetivos y metas concretas a desarrollar en el ejercicio, definiendo responsables, temporalidad y

- especialidad de las acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.
- Propuesta de Inversión:** Documento de planeación que incluye los datos básicos de obras y acciones programadas y aprobadas en Cabildo o en el Consejo de Desarrollo Municipal (FISM y FORTAMUN-DF).
- Proyecto Ejecutivo:** Es el conjunto de documentos de carácter técnico que sirven de base para ejecutar una obra. Está constituido por planos arquitectónicos y de ingeniería; memorias de cálculo; especificaciones; normas y procedimientos de construcción; catálogo de conceptos; tarjetas de precios unitarios; explosión de insumos; presupuesto de obra; y programas de: ejecución, utilización de recursos humanos, maquinaria y equipo, y de suministro de materiales.
- Proyecto Anual de Ley de Ingresos:** Es el documento que refleja los distintos conceptos de ingresos ordinarios a recaudar por el gobierno municipal en un ejercicio fiscal, tomando como base para su determinación, las probabilidades en los rendimientos y datos estadísticos de los años anteriores.
- Prueba Selectiva o Muestra:** Es una parte del universo (de las operaciones de un ente económico), que es elegida para que sobre ella sean aplicados los procedimientos de auditoría que el auditor considere necesarios en vista de las circunstancias. El tamaño de la muestra se determina considerando entre otros aspectos: la importancia en cuanto al monto, el riesgo de error o irregularidad, los antecedentes de revisiones anteriores, etc.
- Razones Financieras:** Es la relación que existe entre dos cantidades de los estados financieros de un ente económico, cuyo propósito es reducir la cantidad de datos a una forma práctica y darle un mayor significado a la información. Este término se emplea en el análisis e interpretación de estados financieros.

Recaudación Federal Participable:

Se conforma por todos los impuestos que obtenga la Federación, así como de los derechos sobre la extracción de petróleo y minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos. Se excluyen de este concepto, derechos adicionales o extraordinarios sobre la extracción de petróleo; así como incentivos que se establezcan en los convenios de colaboración administrativa; los impuestos sobre la tenencia o uso de vehículos y sobre automóviles nuevos, de aquellas entidades que hubieran celebrado convenio de colaboración administrativa en materia de impuestos; la parte de esta recaudación correspondiente al impuesto especial sobre producción y servicios en que participen las entidades federativas; y el excedente que obtenga la Federación por aplicar una tasa superior de 15 por ciento a los ingresos por la obtención de premios a que se refiere la Ley de impuesto Sobre la Renta.

Recursos Excedentes:

Recursos no presupuestados, generalmente se presenta cuando existe una variación favorable en el precio de la mezcla mexicana del petróleo.

Reducción de Metas:

Disminución a montos o metas de alguna obra o acción.

Registro Trimestral de Avances Físico y Financiero:

Documento en el cual se reporta cada tres meses la situación física y financiera de las obras y acciones (FISM o FORTAMUN-DF-03).

Relación de Comités:

Documento en el cual se informa los nombres y cargos que desempeñan los integrantes del comité comunitario de cada una de las obras.

Residente de Obra:

Persona designada por el Municipio y/o contratista como responsable de una obra durante la ejecución de los trabajos.

Resolución Administrativa:

Es todo acto de autoridad administrativa que define o da certeza a una situación de su competencia.

Retención del 5 al Millar:	Recurso que se le retiene al contratista por concepto de gastos de supervisión y que es enterado al ORFIS.
Revelación Suficiente:	Principio de contabilidad gubernamental que plantea que los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben incluir información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente (Contabilidad Gubernamental Federal-Estatal-Municipal, Raúl Castro Vázquez).
Revisión de gabinete:	Es la modalidad conforme a la cual, el Ente Fiscalizador realizará la fase de comprobación mediante solicitud a los Entes Fiscalizables para el fin de que exhiban, en el domicilio del Ente Fiscalizador, la información y documentación comprobatoria que corresponda.
Riesgo de Auditoría:	El riesgo de auditoría se da por el efecto combinado del riesgo inherente, ocasionado por el tipo de rubro o ente que se audita; el riesgo de control derivado del control interno que se aplica; y por el riesgo de detección, es decir por la posibilidad de que los procedimientos aplicados por el auditor, no detecten errores y desviaciones que hayan escapado al control interno, dada la muestra seleccionada en la planeación de la auditoría.
Riesgo Soberano:	Es aquel que mide la capacidad de una Entidad para hacer frente a sus compromisos de pago.
Saldo o Remanente:	Es la diferencia positiva que existe entre la inversión aprobada y la inversión ejercida.
Salvedades:	Son señalamientos referentes a desviaciones en el cumplimiento de principios de contabilidad gubernamental y aspectos legales o por limitaciones en el alcance del examen del auditor, que deben revelarse en su informe.
Seguridad Social:	La protección que la sociedad otorga contra las contingencias económicas y sociales derivadas de la pérdida de ingresos a consecuencia de enfermedades, maternidad, riesgos de trabajo, invalidez, vejez y muerte.

Servicios Relacionados con la Obra Pública:	Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de Obra Pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula el Reglamento del ORFIS; la dirección o supervisión de la ejecución de obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
Servidores Públicos:	Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
Situación de la Obra:	Estado que guardan las obras y/o acciones al término del ejercicio, clasificándose en: terminada, en proceso, sin ejecutar o cancelada.
Solidaridad Intergeneracional:	Se refiere al pago obligatorio por parte de los trabajadores jóvenes de las jubilaciones de otros, con la esperanza de que cuando les llegue su turno, otros los harán por ellos.
Solventación:	Acción, mediante la cual, los representantes del ente fiscalizado presentan, en los términos que establecen las leyes aplicables, documentación auténtica, a fin de aclarar las observaciones que le hayan sido notificados previamente por el organismo facultado para llevar a cabo su fiscalización.
Subprograma:	Categoría programática que representa la segmentación del programa en donde se establecen objetivos, metas, recursos y responsables para su ejecución; tiene como finalidad facilitar la ejecución y el control de acciones homogéneas. (En la apertura programática es el tipo de trabajo o acción codificado dentro de cada programa).
Subsidio:	Asignaciones que el Gobierno Federal otorga para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, a través de las dependencias y entidades a los diferentes sectores de la sociedad con el propósito de apoyar sus

	operaciones, mantener los niveles de precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
Superávit:	Resultado positivo que se produce cuando los ingresos son superiores a los egresos de un ente económico.
Techo Financiero:	Monto total de las aportaciones de los fondos FISM y FORTAMUN-DF que recibe cada Municipio anualmente.
Términos Absolutos:	Diferencia en Pesos.
Términos Reales:	Razón para expresar una tasa de crecimiento real, una vez descontada la inflación, se dice que una cifra creció o decreció en términos reales.
Transferencia:	Asignaciones que la Administración Pública Estatal destina en forma directa o mediante fondos fideicomitidos a los sectores social y privado, a organismos y empresas de participación estatal, así como a municipios, como parte de la política económica general y de acuerdo con las estrategias y prioridades del Plan Veracruzano de Desarrollo.
Unidad de Medida:	Es la unidad establecida que se toma como referencia para cuantificar conceptos de trabajo de cada obra o acción.
Unidades Administrativas:	Es la parte de la estructura organizacional a la que se le asigna el desarrollo de una actividad o parte de ella, que tiene funciones propias que la distinguen de las demás en el ORFIS.
Unidades de Control Interno:	La Contraloría y los Órganos de Control Interno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos, de los Organismos y entes fiscalizables.
Utilidad:	En la realización de una obra, es la ganancia que percibe “el contratista” por la ejecución de su trabajo.

Validación de Obra:	Documento de autorización que suscribe la dependencia normativa, previa revisión de un proyecto en la que se cerciora del cumplimiento de normas y especificaciones.
Valuaciones Actuariales:	<p>Es la técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones del área de prestaciones económicas, proporcionando información amplia que es fundamental para definir, de la manera más aproximada posible, el rumbo de la Institución encargada del Sistema de Pensiones.</p> <p>El cálculo actuarial es una técnica que utiliza, entre otras materias, la estadística, las probabilidades y las matemáticas financieras, con el objeto de proyectar eventos que están sujetos a alguna contingencia y en su caso estimar los costos que estos representarán, encontrando también las cotizaciones únicas o periódicas que creen fondos suficientes para hacerles frente.</p>
Vehículo de bursatilización:	<p>Es un fideicomiso, institución u otra figura legal, cuyas actividades, de conformidad con su objeto o estatuto, están permanentemente limitadas a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantener la posesión de los activos financieros transferidos;• Emitir valores que representen derechos sobre los activos financieros;• Recibir los flujos que procedan de los activos transferidos, reinvertidos en valores y prestar otros servicios asociados a los activos, y• Distribuir los beneficios a los tenedores de valores previamente emitido.
Visita domiciliaria o de campo:	Es la modalidad conforme a la cual, el Ente Fiscalizador realiza la fase de comprobación por sí o por conducto de despachos externos, en el domicilio legal del Ente Fiscalizable, en el lugar donde se encuentren sus archivos o en el sitio de la obra pública a fiscalizar.